

RV: JURIDSAL327 LALO ENRIQUE OLARTE DTE Carlos Alberto Campos Aguilar RAD 11001-33-34-004-2017-00110-00

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/05/2022 12:12 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (530 KB)

JURIDSAL327 LALO ENRIQUE OLARTE.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

...SPCZ...

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: Despachos 4-72 <despachos4-72interne@parcaprecom.com.co>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 11:45 a. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alegilperez@gmail.com <alegilperez@gmail.com>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: JURIDSAL327 LALO ENRIQUE OLARTE DTE Carlos Alberto Campos Aguilar RAD 11001-33-34-004-2017-00110-00

Bogotá D,C; mayo de 2022

Doctor

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN

Juez 4 Administrativo del Circuito de Bogotá

Radicado: 11001-33-34-004-2017-00110-00

Demandante: Carlos Alberto Campos Aguilar

Demandado: PAR Caprecom Liquidado y Otros

Atentamente,

Gestión Documental Despachos
PAR CAPRECOM LIQUIDADO

AVISO: Este correo es solo para despacho de correspondencia y confirmar recibido del mismo, para cualquier inquietud o solicitud por favor dirigirse al correo notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co

PBX: 2110466

Dirección: Calle 67 # 16-30

Bogotá - Colombia

Página Web: www.parcaprecom.com.co



www.fiduprevisora.com.co

 Fiduprevisora  @Fiduprevisora

 @Fiduprevisora



PAR
CAPRECOM
LIQUIDADO



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **JURIDSAL327**
Fecha: **23/05/2022**

Bogotá D.C.

Doctor
LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
Juez 4 Administrativo del Circuito de Bogotá
E-mail: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Respuesta a requerimiento hecho en audiencia de 19 de mayo de 2022.

Radicado: 11001-33-34-004-2017-00110-00
Demandante: Carlos Alberto Campos Aguilar
Demandado: PAR Caprecom Liquidado y Otros

Previo a dar contestación al citado requerimiento, nos permitimos informarle que el Gobierno Nacional dispuso la supresión y liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" EICE, mediante Decreto No. 2519 de 2015, proceso de liquidación que finalizó el 27 de enero de 2017 según consta en el Acta Final de Liquidación publicada en el Diario Oficial No. 50.129 del 27 de esa misma fecha. Conforme a lo previsto en el Decreto No. 2192 de 2016, el liquidador de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" EICE en Liquidación suscribió con Fiduciaria La Previsora S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. CFM 3-1-67672, para la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado, encargado de atender las obligaciones, contingentes y remanentes del proceso de liquidación de la extinta entidad, el cual ha sido objeto de prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2018 mediante Otrosí No. 2 del 22 de Diciembre de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2019, de conformidad al Otrosí No. 3 del 21 de Diciembre de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2020, de conformidad al Otrosí No. 4 del 20 de Diciembre de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2021, de conformidad al Otrosí No. 5 del 16 de Diciembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, de conformidad al Otrosí No. 6 de Diciembre de 2021.

Dicho lo anterior y con el fin de dar respuesta a su requerimiento, por el cual solicita que se *"remita los documentos anunciados en el oficio No. 20217000001661 de 29 de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en este auto."*; me permito adjuntar los mismos mediante un link que ha sido verificado para que no llegase a ocurrir lo mismo. Es de anotar que se usa este medio ya que los documentos son muy pesados. En el siguiente link podrá encontrar todos los documentos solicitados.

<https://drive.google.com/drive/folders/1aZsCiVLHCtDd0YMqXxOszPu9Ja8VRrW4?usp=sharing>

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



En los anteriores términos se da por contestado el requerimiento del asunto, y sin otro particular me suscribo de usted.

Cordialmente,



PABLO MALAGON CAJIAO
Apoderado Especial
PAR CAPRECOM LIQUIDADO

Proyectó: JMZ

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



38

E. 29

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
C A P R E C O M

LIQUIDACION DE CESANTIAS
DICIEMBRE - 1992

LIQUIDACION NUMERO: _____ EXPEDIENTE NUMERO: _____

NOMBRE: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO
CEDULA DE CIUDADANIA: 2,993,138

TIEMPO DE SERVICIO: AA MM DD A AA MM DD
EN LA OFICINA DE: 92 01 01 A 92 12 31
BOGOTA

CONCEPTO	VALOR PAGO	CALCULO DOCEAVA	OBSERVACIONES
SALARIO BASICO	125,976.00	125,976.00	
PRIMA SEMESTRAL DE JUNIO	125,976.00	10,498.00	
BONIFICACION POR SERVIC.	62,988.00	5,249.00	
PRIMA DE NAVIDAD	162,168.64	13,514.05	
PRIMA SEMESTRAL DE DIC.	62,988.00	5,249.00	
BONIFICACION ESPECIAL	62,988.00	5,249.00	
PRIMA VACACIONAL	75,031.76	6,252.64	
AUXILIO DE ALIMENTACION	8,160.00	8,160.00	
AUXILIO DE TRANSPORTE	6,033.00	6,033.00	
TOTAL COMPUTO FACTOR SALARIAL ----->		186,180.69	
TIEMPO COMPUTABLE ----->		360	
LICENCIAS NO REMUNERADAS ----->		000	
COEFICIENTE DE TIEMPO ----->		1.000	
TOTAL RECONOCIMIENTO CESANTIAS ----->		186,180.69	

LIQUIDADO POR _____

Caja de Previsión Social
de Comunicaciones
SECCION DE PERSONAL

REVISOR AUDITORIA _____

PAGINA NRO: 0032
FECHA PROCESO: 930205
HORA PROCESO: 3:51 PM
CODIGO: 0310000002993138

80 E. 2876

FONDO NACIONAL DE AHORRO

DIVISION ANALISIS DE CESANTIAS

EXTRACTO DE CESANTIAS

IDENTIFICACION : 2993138 TIPO IDENTIFICACION: C
 NOMBRE : CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO
 ENTIDAD : 29 - CAJA DE PREV SOCIAL DE COMUNIC - CAPRECOM
 11001 - SANTAFE DE BOGO

REPORTES				RETIROS		
A#o	Clase	Valor	Fecha	Valor	Concepto	
91	1	101,997.17				
92	1	186,180.69				
		=====		=====		
		\$288,178.00		\$0.00		

Intereses : 12,240.00 SALDO A 93/04/16 --> \$300,418.00

[Handwritten signature]

Los anteriores valores se encuentran sujetos a la conformidad de la Entidad que los ha reportado y al FONDO NACIONAL DE AHORRO.



74 227 67
27

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
C A P R E C O M

LIQUIDACION DE CESANTIAS
DICIEMBRE - 1993

LIQUIDACION NUMERO: -----

EXPEDIENTE NUMERO: -----

NOMBRE: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO
CEDULA DE CIUDADANIA: 2,993,138

TIEMPO DE SERVICIO: AA MM DD A AA MM DD
93 01 01 A 93 12 31
EN LA OFICINA DE: BOGOTA

CONCEPTO	VALOR PAGO	CALCULO DOCEAVA	OBSERVACIONES
SALARIO BASICO	157,470.00	157,470.00	
PRIMA SEMESTRAL DE JUNIO	157,470.00	13,122.50	
BONIFICACION POR SERVICIO	78,735.00	6,561.25	
PRIMA DE NAVIDAD	203,016.40	16,918.03	
PRIMA SEMESTRAL DE DIC.	78,735.00	6,561.25	
BONIFICACION ESPECIAL	78,735.00	6,561.25	
PRIMA VACACIONAL	97,447.88	8,120.65	
AUXILIO DE ALIMENTACION	10,200.00	10,200.00	
AUXILIO DE TRANSPORTE	7,542.00	7,542.00	
TOTAL COMPUTO FACTOR SALARIAL ----->		233,056.93	
TIEMPO COMPUTABLE ----->		360	
LICENCIAS NO REMUNERADAS ----->		000	
COEFICIENTE DE TIEMPO ----->		1.000	
TOTAL RECONOCIMIENTO CESANTIAS ----->		233,056.93	

Margarita Esmeralda
LIQUIDADO POR

[Signature]

JEFE DE PERSONAL

REVISOR AUDITORIA

PAGINA NRO: 0031
FECHA PROCESO: 940308
HORA PROCESO: 3:38 PM
CODIGO: 0310000002993138

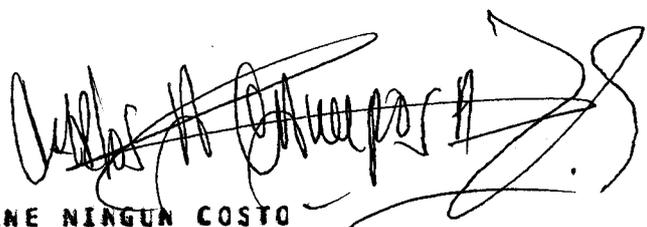
E. 2956

CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO
ENTIDAD: 29-CAJA DE PREV SOCIAL DE COMUNIC - CAPRECOM

CC. 2993138

AÑO	REPORTES	Valor \$	-	Valor \$	RETIROS	Concepto	
	Valor \$				Fecha		
91	101,997.17	-					
92	186,180.69	-					
93	233,056.93	-					
Total de Reportes					:	+	\$521,235.00
Intereses Causados					:	+	\$48,290.00
Total de Retiros					:	-	\$0.00
SALDO A >>> 94/06/16							\$569,525.00

**** NO TIENE EMBARGOS NI PIGNORACIONES VIGENTES ****



EL SERVICIO DE EXTRACTOS NO TIENE NINGUN COSTO
INFORMACION AL AFILIADO CONMUTADORES FNA 2338511 o 3428511

Los valores estan sujetos a la conformidad de la Entidad Nominadora y al FNA

9A 90
EBO
62

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
C A P R E C O M

LIQUIDACION DE CESANTIAS
DICIEMBRE - 1994

LIQUIDACION NUMERO: _____ EXPEDIENTE NUMERO: _____

NOMBRE: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO
CEDULA DE CIUDADANIA: 2,993,138

TIEMPO DE SERVICIO: AA MM DD A AA MM DD
94 01 01 A 94 12 31
EN LA OFICINA DE: BOGOTA

C O N C E P T O	VALOR PAGO	CALCULO DOCEAVA	OBSERVACIONES
SALARIO BASICO	190,539.00	190,539.00	
PRIMA SEMESTRAL DE JUNIO	190,539.00	15,878.25	
BONIFICACION POR SERVIC.	95,269.50	7,939.12	
PRIMA DE NAVIDAD	235,691.37	19,640.94	
PRIMA SEMESTRAL DE DIC.	95,269.50	7,939.12	
BONIFICACION ESPECIAL	95,269.50	7,939.12	
PRIMA VACACIONAL	117,845.69	9,820.47	
AUXILIO DE ALIMENTACION	12,360.00	12,360.00	
AUXILIO DE TRANSPORTE	8,975.00	8,975.00	
TOTAL COMPUTO FACTOR SALARIAL ----->		281,031.02	
TIEMPO COMPUTABLE ----->		360	
LICENCIAS NO REMUNERADAS ----->		000	
COEFICIENTE DE TIEMPO ----->		1.000	
TOTAL RECONOCIMIENTO CESANTIAS ----->		281,031.02	

LIQUIDADO POR 

JEFE DE PERSONAL 

REVISOR AUDITORIA

EXTRACTO DE CESANTIAS

11001 - SANTAFE DE BOGOTA
CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO
ENTIDAD: 29-CAJA DE PREV SOCIAL DE COMUNIC - CAPRECOM

CC. 2993138 ⁶⁹
E. J. J.

A#o	REPORTES		RETIROS	
	Valor \$	Valor \$	Fecha	Concepto
91	101,997.17	.		
92	186,180.69	.		
93	233,056.93	.		
94	281,031.02	.		
.....				
	Total de Reportes	:	+	\$802,266.00
	Intereses Causados	:	+	\$116,633.00
	Total de Retiros	:	-	\$0.00

	SALDO A >>> 95/04/03			\$918,899.00

*** NO TIENE EMBARGOS NI PIGNORACIONES VIGENTES ***

334.516.27
(9)

EL SERVICIO DE EXTRACTOS NO TIENE NINGUN COSTO
FORMACION AL AFILIADO CONMUTADORES FNA 2338511 o 3428511

Los valores estan sujetos a la conformidad de la Entidad Nominadora y al FNA

46 112
E. 38
79

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
C A P R E C O M

LIQUIDACION DE CESANTIAS
DICIEMBRE - 1995

LIQUIDACION NUMERO: _____ EXPEDIENTE NUMERO: _____

NOMBRE: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO
CEDULA DE CIUDADANIA: 2,993,138

TIEMPO DE SERVICIO: AA MM DD A AA MM DD
EN LA OFICINA DE: 95 01 01 A 95 12 31
BOGOTA

C O N C E P T O	VALOR PAGO	CALCULO DOCEAVA	OBSERVACIONES
SALARIO BASICO	226,337.00	226,337.00	
PRIMA SEMESTRAL DE JUNIO	226,337.00	18,861.41	
BONIFICACION POR SERVIC.	113,168.50	9,430.70	
PRIMA DE NAVIDAD	280,582.11	23,381.84	
PRIMA SEMESTRAL DE DIC.	113,168.50	9,430.70	
BONIFICACION ESPECIAL	113,168.50	9,430.70	
PRIMA VACACIONAL	140,291.00	11,690.92	
AUXILIO DE ALIMENTACION	14,600.00	14,600.00	
AUXILIO DE TRANSPORTE	11,353.00	11,353.00	
TOTAL COMPUTO FACTOR SALARIAL ----->		334,516.27	
TIEMPO COMPUTABLE ----->		360	
LICENCIAS NO REMUNERADAS ----->		000	
COEFICIENTE DE TIEMPO ----->		1.000	
TOTAL RECONOCIMIENTO CESANTIAS ----->		334,516.27	

LIQUIDADO POR

JEFE DE PERSONAL

REVISOR AUDITORIA

PAGINA NRO: 0032
FECHA PROCESO: 960813
HORA PROCESO: 4:35 PM
CODIGO: 0310000002993138

130
E. 3695

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
C A P R E C O M

LIQUIDACION DE CESANTIAS
DICIEMBRE - 1996

LIQUIDACION NUMERO: _____ EXPEDIENTE NUMERO: _____

NOMBRE: CAMPOS AGUILAR CARLOS AL
CEDULA DE CIUDADANIA: 2,993,138

TIEMPO DE SERVICIO: AA MM DD A AA MM DD
EN LA OFICINA DE: 96 01 01 A 96 12 31
BOGOTA

C O N C E P T O	VALOR PAGO	CALCULO DOCEAVA	OBSERVACIONES
SALARIO BASICO	268,210.00	268,210.00	
PRIMA SEMESTRAL DE JUNIO	268,210.00	22,350.83	
BONIFICACION POR SERVIC.	134,105.00	11,175.41	
PRIMA DE NAVIDAD	332,879.24	27,739.93	
PRIMA SEMESTRAL DE DIC.	134,105.00	11,175.41	
BONIFICACION ESPECIAL	134,105.00	11,175.41	
PRIMA VACACIONAL	166,439.62	13,869.96	
AUXILIO DE ALIMENTACION	17,100.00	17,100.00	
AUXILIO DE TRANSPORTE	14,043.00	14,043.00	
TOTAL COMPUTO FACTOR SALARIAL ----->		396,839.95	
TIEMPO COMPUTABLE ----->		360	
LICENCIAS NO REMUNERADAS ----->		000	
COEFICIENTE DE TIEMPO ----->		1.000	
TOTAL RECONOCIMIENTO CESANTIAS ----->		396,839.95	



LIQUIDADO POR



JEFE DE PERSONAL

REVISOR AUDITORIA

PAGINA NRO: 0030
FECHA PROCESO: 970304
HORA PROCESO: 10:52 AM
CODIGO: 0310000002993138

EXTRACTO DE CESANTIAS

11001 - SANTAFE DE BOGOTA
CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO
ENTIDAD: 29-CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES

97 E.37
CC. 2993138

Año	REPORTES		RETIROS		
	Valor \$	Valor \$	Fecha	Concepto	
91	101,997.17	336,468.00	95/07/18	PARCIAL	C Inicial
92	186,180.69	652,421.00	96/06/14	PARCIAL	Mejora
93	233,056.93	256,240.16	96/08/02	PARCIAL	Ab x Mora
94	281,031.02	87,559.00	97/01/10	PARCIAL	Ab x Mora
95	334,516.27	396,839.95	97/02/12	PARCIAL	Ab C Nueva
96	396,839.95				

.....
Total de Reportes : + \$1,533,622.00
Intereses Causados : + \$195,906.00
Total de Retiros : - \$1,729,528.00

SALDO A >>> 97/02/13 \$0.00
=====

INFORMATIVO DE EMBARGOS Y PIGNORACIONES

(E.P.R.)	Fecha	Juzgado/Entidad	Cuántia	Descuento
Pig. Interna	1995/10/09	FONDO NACIONAL	1,025,000.00	

EL SERVICIO DE EXTRACTOS NO TIENE NINGUN COSTO
INFORMACION AL AFILIADO CONMUTADORES FNA 2338511 o 3428511

Los valores estan sujetos a la conformidad de la Entidad Nominadora y al FNA

109 152

FONDO NACIONAL DE AHORRO
SUBDIRECCION DE CESANTIAS

FECHA : 98/03/30
PAGINA: 599

EXTRACTO DE CESANTIAS

11001 - SANTAFE DE BOGOTA

CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

CC. 2993138

ENTIDAD: 29-CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES

E. CA

Año	REPORTES		RETIROS		
	Valor \$	Valor \$	Fecha	Concepto	
91	101,997.17	336,468.00	95/07/18	PARCIAL	C Inicial
92	186,180.69	652,421.00	96/06/14	PARCIAL	Mejora
93	233,056.93	256,240.16	96/08/02	PARCIAL	Ab x Mora
94	281,031.02	87,559.00	97/01/10	PARCIAL	Ab x Mora
95	334,516.27	396,839.95	97/02/12	PARCIAL	Ab C Nueva
96	396,839.95	610,849.99	98/03/27	PARCIAL	Ab C Nueva
97	610,849.99				

Total de Reportes : + \$2,144,472.00
 Intereses Causados : + \$195,906.00
 Total de Retiros : - \$2,340,378.00
 SALDO A >>> 98/03/30 \$0.00

INFORMATIVO DE EMBARGOS Y PIGNORACIONES

(E.P.R.)	Fecha	Juzgado/Entidad	Cuántia	Descuento
Pig. Interna	1995/10/09	FONDO NACIONAL	1,025,000.00	

110 #5

FONDO NACIONAL DE AHORRO
SUBDIRECCION DE CESANTIAS

FECHA : 98/03/30
PAGINA: 599

EXTRACTO DE CESANTIAS

11001 - SANTAPE DE BOGOTA

CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

EAT
CC. 2993138

ENTIDAD: 29-CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES

Año	REPORTES		RETIROS		
	Valor \$	Valor \$	Fecha	Concepto	
91	101,997.17	336,468.00	95/07/18	PARCIAL	C Inicial
92	186,180.69	652,421.00	96/06/14	PARCIAL	Mejora
93	233,056.93	256,240.16	96/08/02	PARCIAL	Ab x Mora
94	281,031.02	87,559.00	97/01/10	PARCIAL	Ab x Mora
95	334,516.27	396,839.95	97/02/12	PARCIAL	Ab C Nueva
96	396,839.95	610,849.99	98/03/27	PARCIAL	Ab C Nueva
97	610,849.99				
.....					
Total de Reportes		:	+	\$2,144,472.00	
Intereses Causados		:	+	\$195,906.00	
Total de Retiros		:	-	\$2,340,378.00	

SALDO A >>> 98/03/30				\$0.00	
=====					

INFORMATIVO DE EMBARGOS Y PIGNORACIONES

(E.P.R.)	Fecha	Juzgado/Entidad	Cuántia	Descuento
Pig. Interna	1995/10/09	FONDO NACIONAL	1,025,000.00	

711 150

FONDO NACIONAL DE AHORRO
SUBDIRECCION DE CESANTIAS

FECHA : 98/03/30
PAGINA: 199

EXTRACTO DE CESANTIAS

11001 - SANTAFE DE BOGOTA
CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO
ENTIDAD: 29-CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES

E.40
CC. 2993138

Año	REPORTES		RETIROS			
	Valor \$.	Valor \$	Fecha	Concepto	
91	101,997.17	.	336,468.00	95/07/18	PARCIAL	C Inicial
92	186,180.69	.	652,421.00	96/06/14	PARCIAL	Mejora
93	233,056.93	.	256,240.16	96/08/02	PARCIAL	Ab x Mora
94	281,031.02	.	87,559.00	97/01/10	PARCIAL	Ab x Mora
95	334,516.27	.	396,839.95	97/02/12	PARCIAL	Ab C Nueva
96	396,839.95	.	610,849.99	98/03/27	PARCIAL	Ab C Nueva
97	610,849.99	.				

.....

Total de Reportes	:	+	\$2,144,472.00
Intereses Causados	:	+	\$195,906.00
Total de Retiros	:	-	\$2,340,378.00

SALDO A >>> 98/03/30 30.00

=====

INFORMATIVO DE EMBARGOS Y PIGNORACIONES

(E.P.R.)	Fecha	Juzgado/Entidad	Cuántia	Descuento
Pig. Interna	1995/10/09	FONDO NACIONAL	1,025,000.00	

164
E. 39
127

LIQUIDACION DE CESANTIAS
DICIEMBRE - 1998

LIQUIDACION NUMERO: _____ EXPEDIENTE NUMERO: _____

NOMBRE: CAMPOS AGUILAR CARLOS AL
CEDULA DE CIUDADANIA: 2,993,138

TIEMPO DE SERVICIO: AA MM DD AA MM DD
98 01 01 A 98 (2) 31
EN LA OFICINA DE: BOGOTA

C O N C E P T O	VALOR PAGO	CALCULO DOCEAVA	OBSERVACIONES
SALARIO BASICO	553,903.00	553,903.00	
PRIMA SEMESTRAL DE JUNIO	553,903.00	46,158.58	
BONIFICACION POR SERVIC.	193,866.05	16,155.50	
PRIMA DE NAVIDAD	616,217.08	51,351.42	
PRIMA SEMESTRAL DE DIC.	276,951.50	23,079.29	
BONIFICACION ESPECIAL	276,951.50	23,079.29	
PRIMA VACACIONAL	319,648.00	26,637.33	
TOTAL COMPUTO FACTOR SALARIAL ----->		740,364.41	
TIEMPO COMPUTABLE ----->		360	
LICENCIAS NO REMUNERADAS ----->		000	
COEFICIENTE DE TIEMPO ----->		1.000	
TOTAL RECONOCIMIENTO CESANTIAS ----->		740,364.41	

LIQUIDADO POR JEFE DE PERSONAL REVISOR AUDITORIA

PAGINA NRO: 0008
FECHA PROCESO: 990209
HORA PROCESO: 11:14 AM
CODIGO: 0110000002993138

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 01/01/1999 AL 31/12/1999

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 99	FEB 99	MAR 99	ABR 99	MAY 99	JUN 99	JUL 99	AGO 99	SEP 99	OCT 99	NOV 99	DIC 99	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	203.097,77	553.903,00	553.903,00	553.903,00	553.903,00	553.903,00	645.297,00	645.297,00	645.297,00	645.297,00	399.749,00	705.439,00	6.658.988,77
101 DIFERENCIA DE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134.045,00	0,00	0,00	0,00	279.629,00	0,00	413.674,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	490.481,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	490.481,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	592.114,00	592.114,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.296,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.296,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	193.866,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.866,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVIC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.988,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403.714,00	403.714,00
142 AJUSTE PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.063,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.063,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.544,00	70.544,00
144 AJUSTE BONIFICACION RECREACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.139,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.139,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	553.603,00	91.394,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	644.997,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276.951,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276.951,00
160 AJUSTE PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.697,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.697,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.281,00	0,00	0,00	0,00	811.683,00	929.964,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	405.842,00	405.842,00
163 AJUSTE PRIMA NAVIDAD CONVENCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.141,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.141,00
164 AJUSTE PRIMA SEMESTRAL DICIEMB	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.697,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.697,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352.719,00	352.719,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.697,00	0,00	0,00	0,00	352.719,00	398.416,00
TOTAL DEVENGADOS	203.097,77	553.903,00	747.769,00	553.903,00	553.903,00	1.384.457,00	1.438.902,00	1.052.611,00	645.297,00	645.297,00	679.378,00	3.694.774,00	12.153.291,77
NETO A PAGAR	203.097,77	553.903,00	747.769,00	553.903,00	553.903,00	1.384.457,00	1.438.902,00	1.052.611,00	645.297,00	645.297,00	679.378,00	3.694.774,00	12.153.291,77

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 01/01/1999 AL 31/12/1999

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	12.153.291,77
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	0,00
TOTAL NOMINA	12.153.291,77

Número de Registros de Detalle: 35

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2000 AL 31/12/2000

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 **Fecha Contrato:** 20/03/1991 **Fecha Ingreso:** 20/03/1991

Indicador Actividad : I **Fecha Novedad:** 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 00	FEB 00	MAR 00	ABR 00	MAY 00	JUN 00	JUL 00	AGO 00	SEP 00	OCT 00	NOV 00	DIC 00	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	188.117,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	164.602,00	7.407.109,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	624.282,00	0,00	624.282,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	246.904,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246.904,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	407.141,00	0,00	407.141,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.544,00	0,00	70.544,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	705.439,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	705.439,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352.720,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	848.066,00	848.066,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	424.033,00	424.033,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352.720,00	352.720,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	352.720,00	352.720,00
TOTAL DEVENGADOS	188.117,00	705.439,00	952.343,00	705.439,00	705.439,00	1.763.598,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	1.807.406,00	2.142.141,00	11.791.678,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	7.525,00	28.218,00	28.218,00	28.218,00	28.218,00	28.218,00	28.218,00	28.218,00	28.218,00	28.218,00	53.189,00	6.584,00	321.260,00
201 COTIZACION PENSION	6.349,00	23.809,00	23.809,00	23.809,00	23.809,00	23.809,00	23.809,00	23.809,00	23.809,00	23.809,00	44.878,00	5.555,00	271.063,00
250 SINDICATO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.054,00	7.054,00	7.054,00	7.054,00	7.054,00	35.270,00
251 SINDICATO NO SINDICALIZADOS	7.054,00	7.054,00	14.108,00	7.054,00	7.054,00	7.054,00	7.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.432,00
270 COOVITEL AFILIACION Y/O APORTE	0,00	0,00	0,00	26.010,00	26.010,00	26.010,00	26.010,00	26.010,00	26.010,00	26.010,00	26.010,00	26.010,00	234.090,00
271 COOVITEL VALE	0,00	0,00	0,00	26.010,00	0,00	27.302,00	27.302,00	27.302,00	27.302,00	27.302,00	0,00	0,00	162.520,00
272 COOVITEL LIBRANZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.475,00	47.475,00	94.950,00	47.475,00	237.375,00
273 COOVITEL PRIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	409.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	414.960,00	824.680,00
TOTAL DEDUCCIONES	20.928,00	59.081,00	66.135,00	111.101,00	85.091,00	522.113,00	112.393,00	112.393,00	159.868,00	159.868,00	226.081,00	507.638,00	2.142.690,00
NETO A PAGAR	167.189,00	646.358,00	886.208,00	594.338,00	620.348,00	1.241.485,00	593.046,00	593.046,00	545.571,00	545.571,00	1.581.325,00	1.634.503,00	9.648.988,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2000 AL 31/12/2000

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	11.791.678,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	2.142.690,00
TOTAL NOMINA	9.648.988,00

Número de Registros de Detalle: 81

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 89999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2001 AL 31/12/2001

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 **Fecha Contrato:** 20/03/1991 **Fecha Ingreso:** 20/03/1991

Indicador Actividad : I **Fecha Novedad:** 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 01	FEB 01	MAR 01	ABR 01	MAY 01	JUN 01	JUL 01	AGO 01	SEP 01	OCT 01	NOV 01	DIC 01	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	705.439,00	705.439,00	705.439,00	705.439,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	8.998.356,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	270.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.156,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.606,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.606,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	246.904,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246.904,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVIC	0,00	0,00	0,00	0,00	23.323,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.323,00
142 AJUSTE PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.352,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.352,00
144 AJUSTE BONIFICACION RECREACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	452,00	0,00	0,00	0,00	0,00	452,00
151 QUINQUENIOS	0,00	0,00	705.439,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	705.439,00
152 AJUSTE QUINQUENIO	0,00	0,00	0,00	0,00	66.636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.636,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	772.075,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	772.075,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386.038,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386.038,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	889.113,00	889.113,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	444.556,00	444.556,00
163 AJUSTE PRIMA NAVIDAD CONVENCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	2.714,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.714,00
164 AJUSTE PRIMA SEMESTRAL DICIEMB	0,00	0,00	0,00	0,00	2.257,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.257,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386.038,00	386.038,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386.038,00	386.038,00
167 AJUSTE BONIFICACION ESPECIAL D	0,00	0,00	0,00	0,00	2.257,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.257,00
168 AJUSTE DE PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	5.428,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.428,00
TOTAL DEVENGADOS	705.439,00	705.439,00	1.657.782,00	705.439,00	1.144.846,00	1.930.188,00	772.075,00	778.485,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	2.877.820,00	13.593.738,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	28.218,00	28.218,00	38.094,00	28.218,00	42.622,00	30.883,00	30.883,00	30.883,00	30.883,00	30.883,00	30.883,00	30.883,00	381.551,00
201 COTIZACION PENSION	23.809,00	23.809,00	32.142,00	23.809,00	35.962,00	26.058,00	26.058,00	26.058,00	26.058,00	26.058,00	26.058,00	26.058,00	321.937,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2001 AL 31/12/2001

250	SINDICATO CONVENCION	7.054,00	7.054,00	7.054,00	7.054,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	89.984,00
270	COOVITEL AFILIACION Y/O APORTE	26.010,00	26.010,00	28.600,00	28.600,00	28.600,00	28.600,00	28.600,00	28.600,00	28.600,00	28.600,00	28.600,00	28.600,00	338.020,00
271	COOVITEL VALE	0,00	104.374,00	62.992,00	62.977,00	62.970,00	62.964,00	62.958,00	62.952,00	63.193,00	62.930,00	62.925,00	169.165,00	840.400,00
272	COOVITEL LIBRANZA	62.695,00	62.695,00	164.090,00	164.090,00	164.090,00	164.090,00	164.090,00	164.090,00	104.374,00	169.165,00	169.165,00	62.920,00	1.615.554,00
304	ACE SEGUROS SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.600,00	6.600,00	6.600,00	6.600,00	26.400,00
	TOTAL DEDUCCIONES	147.786,00	252.160,00	332.972,00	314.748,00	341.965,00	320.316,00	320.310,00	320.304,00	267.429,00	331.957,00	331.952,00	331.947,00	3.613.846,00
	NETO A PAGAR	557.653,00	453.279,00	1.324.810,00	390.691,00	802.881,00	1.609.872,00	451.765,00	458.181,00	504.646,00	440.118,00	440.123,00	2.545.873,00	9.979.892,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2001 AL 31/12/2001

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	13.593.738,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	3.613.846,00
TOTAL NOMINA	9.979.892,00

Número de Registros de Detalle: 109

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2002 AL 31/12/2002

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 02	FEB 02	MAR 02	ABR 02	MAY 02	JUN 02	JUL 02	AGO 02	SEP 02	OCT 02	NOV 02	DIC 02	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	205.887,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	772.075,00	831.139,00	831.139,00	831.139,00	831.139,00	8.934.968,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429.198,00	0,00	0,00	0,00	429.198,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	653.684,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	653.684,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.007,00	0,00	0,00	0,00	50.007,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	270.226,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.226,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.672,00	0,00	0,00	0,00	20.672,00
141 PRIMA DE VACACIONES	445.693,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445.693,00
142 AJUSTE PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.096,00	0,00	0,00	0,00	34.096,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	77.208,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.208,00
144 AJUSTE BONIFICACION RECREACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.906,00	0,00	0,00	0,00	5.906,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	772.075,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	772.075,00
156 AJUSTE PRIMA SEMESTRAL DE JUNI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.064,00	0,00	0,00	0,00	59.064,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386.038,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	386.038,00
160 AJUSTE PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.532,00	0,00	0,00	0,00	29.532,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	989.706,00	989.706,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	494.853,00	494.853,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.570,00	415.570,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIEMBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.570,00	415.570,00
TOTAL DEVENGADOS	1.382.472,00	772.075,00	1.042.301,00	772.075,00	772.075,00	1.930.188,00	772.075,00	772.075,00	1.459.614,00	831.139,00	831.139,00	3.146.838,00	14.484.066,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	30.881,00	30.883,00	41.692,00	30.883,00	30.883,00	30.883,00	30.883,00	30.883,00	53.241,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	410.850,00
201 COTIZACION PENSION	26.056,00	26.058,00	35.178,00	26.058,00	26.058,00	26.058,00	26.058,00	26.058,00	44.922,00	28.051,00	28.051,00	28.051,00	346.657,00
250 SINDICATO CONVENCION	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	7.721,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	95.012,00
270 COOVITEL AFILIACION Y/O	28.600,00	30.900,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	369.500,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2002 AL 31/12/2002

APORTE														
271	COOVITEL VALE	169.165,00	169.165,00	169.165,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	1.446.861,00
272	COOVITEL LIBRANZA	62.695,00	62.910,00	62.912,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	1.792.479,00
273	COOVITEL PRIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	319.300,00
304	ACE SEGUROS SA	6.600,00	6.600,00	6.600,00	6.600,00	6.600,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	7.980,00	84.540,00
TOTAL DEDUCCIONES		331.718,00	334.237,00	354.268,00	384.854,00	384.854,00	385.514,00	385.514,00	385.514,00	427.326,00	390.460,00	390.460,00	710.480,00	4.865.199,00
NETO A PAGAR		1.050.754,00	437.838,00	688.033,00	387.221,00	387.221,00	1.544.674,00	386.561,00	386.561,00	1.032.288,00	440.679,00	440.679,00	2.436.358,00	9.618.867,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2002 AL 31/12/2002

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	14.484.066,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	4.865.199,00
TOTAL NOMINA	9.618.867,00

Número de Registros de Detalle: 118

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 89999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2003 AL 31/12/2003

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 03	FEB 03	MAR 03	ABR 03	MAY 03	JUN 03	JUL 03	AGO 03	SEP 03	OCT 03	NOV 03	DIC 03	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	221.637,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	9.364.177,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	703.542,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	703.542,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	290.899,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.899,00
141 PRIMA DE VACACIONES	479.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479.688,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	83.114,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.114,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	831.139,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	831.139,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.570,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	999.180,00	999.180,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	499.590,00	499.590,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.570,00	415.570,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.570,00	415.570,00
TOTAL DEVENGADOS	1.487.981,00	831.140,00	1.122.039,00	831.140,00	831.140,00	2.077.849,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	831.140,00	3.161.050,00	14.498.039,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	33.241,00	33.246,00	44.882,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	410.583,00
201 COTIZACION PENSION	28.047,00	28.051,00	37.869,00	28.051,00	28.051,00	28.051,00	28.051,00	28.051,00	28.051,00	28.051,00	28.051,00	28.051,00	346.426,00
250 SINDICATO CONVENCION	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	99.732,00
270 COOVITEL AFILIACION Y/O APORTE	31.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	394.000,00
271 COOVITEL VALE	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.374,00	104.390,00	14.096,00	0,00	0,00	0,00	0,00	744.730,00
272 COOVITEL LIBRANZA	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	2.138.616,00
273 COOVITEL PRIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	407.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	407.600,00
304 ACE SEGUROS SA	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	95.760,00
TOTAL DEDUCCIONES	391.171,00	393.180,00	414.634,00	393.180,00	393.180,00	800.780,00	393.196,00	302.902,00	288.806,00	288.806,00	288.806,00	288.806,00	4.637.447,00
NETO A PAGAR	1.096.810,00	437.960,00	707.405,00	437.960,00	437.960,00	1.277.069,00	437.944,00	528.238,00	542.334,00	542.334,00	542.334,00	2.872.244,00	9.860.592,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2003 AL 31/12/2003

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	14.498.039,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	4.637.447,00
TOTAL NOMINA	9.860.592,00

Número de Registros de Detalle: 167

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2004 AL 31/12/2004

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 04	FEB 04	MAR 04	ABR 04	MAY 04	JUN 04	JUL 04	AGO 04	SEP 04	OCT 04	NOV 04	DIC 04	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	831.140,00	831.140,00	831.140,00	193.932,00	831.139,00	831.139,00	831.139,00	831.139,00	858.109,00	858.109,00	858.109,00	743.694,00	9.329.929,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.086,00	195.086,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	735.522,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	725.547,00	0,00	1.461.069,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.868,00	23.868,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	290.899,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.899,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVIC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.440,00	9.440,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	479.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	494.691,00	0,00	974.379,00
142 AJUSTE PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.566,00	15.566,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	55.409,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.207,00	0,00	112.616,00
144 AJUSTE BONIFICACION RECREACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.798,00	1.798,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	831.139,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	831.139,00
156 AJUSTE PRIMA SEMESTRAL DE JUNI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.970,00	26.970,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415.570,00
160 AJUSTE PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.485,00	13.485,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.068.565,00	1.068.565,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	534.282,00	534.282,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429.054,00	429.054,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429.054,00	429.054,00
TOTAL DEVENGADOS	831.140,00	831.140,00	1.122.039,00	1.464.551,00	831.139,00	2.077.848,00	831.139,00	831.139,00	858.109,00	858.109,00	2.135.554,00	3.490.862,00	16.162.769,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	33.246,00	33.246,00	44.882,00	42.165,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	33.246,00	34.324,00	34.324,00	58.351,00	38.884,00	452.406,00
201 COTIZACION PENSION	30.129,00	30.129,00	40.674,00	38.212,00	30.129,00	30.129,00	30.129,00	30.129,00	31.106,00	31.106,00	52.881,00	35.238,00	409.991,00
250 SINDICATO CONVENCION	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.311,00	8.581,00	8.581,00	8.581,00	8.581,00	100.812,00
270 COOVITEL AFILIACION Y/O	33.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	429.000,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2004 AL 31/12/2004

APORTE														
271	COOVITEL VALE	0,00	0,00	93.402,00	93.402,00	93.402,00	93.402,00	93.402,00	93.402,00	93.402,00	93.402,00	99.940,00	99.940,00	947.096,00
272	COOVITEL LIBRANZA	89.109,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	178.218,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	2.188.083,00
304	ACE SEGUROS SA	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	95.760,00
TOTAL DEDUCCIONES		201.775,00	293.884,00	409.467,00	404.288,00	387.286,00	387.286,00	410.382,00	410.382,00	412.707,00	412.707,00	465.047,00	427.937,00	4.623.148,00
NETO A PAGAR		629.365,00	537.256,00	712.572,00	1.060.263,00	443.853,00	1.690.562,00	420.757,00	420.757,00	445.402,00	445.402,00	1.670.507,00	3.062.925,00	11.539.621,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2004 AL 31/12/2004

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	16.162.769,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	4.623.148,00
TOTAL NOMINA	11.539.621,00

Número de Registros de Detalle: 131

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2005 AL 31/12/2005

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 05	FEB 05	MAR 05	ABR 05	MAY 05	JUN 05	JUL 05	AGO 05	SEP 05	OCT 05	NOV 05	DIC 05	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	371.847,00	858.109,00	858.109,00	858.109,00	858.109,00	858.109,00	858.109,00	872.280,00	920.255,00	920.255,00	920.255,00	920.255,00	10.073.801,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154.084,00	447.788,00	0,00	0,00	601.872,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.130,00	0,00	0,00	0,00	24.130,00
127 AUXILIO DE ALIMENTACION	13.293,00	30.675,00	30.675,00	30.675,00	30.675,00	32.363,00	32.363,00	32.363,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.082,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	429.055,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429.055,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVIC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.792,00	7.086,00	0,00	0,00	35.878,00
142 AJUSTE PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.092,00	0,00	0,00	0,00	16.092,00
144 AJUSTE BONIFICACION RECREACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.860,00	0,00	0,00	0,00	1.860,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	858.109,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	858.109,00
156 AJUSTE PRIMA SEMESTRAL DE JUNI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.701,00	14.172,00	0,00	0,00	75.873,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429.054,00
160 AJUSTE PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.863,00	31.074,00	0,00	0,00	37.937,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.077.107,00	1.077.107,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	538.554,00	538.554,00
163 AJUSTE PRIMA NAVIDAD CONVENCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.824,00	0,00	0,00	0,00	8.824,00
164 AJUSTE PRIMA SEMESTRAL DICIEMB	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.086,00	0,00	0,00	0,00	7.086,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.128,00	460.128,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.128,00	460.128,00
167 AJUSTE BONIFICACION ESPECIAL D	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.086,00	0,00	0,00	0,00	7.086,00
168 AJUSTE DE PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.647,00	0,00	0,00	0,00	17.647,00
TOTAL DEVENGADOS	385.140,00	888.784,00	888.784,00	1.317.839,00	888.784,00	2.177.635,00	890.472,00	904.643,00	1.254.420,00	1.420.375,00	920.255,00	3.456.172,00	15.393.303,00

DEDUCCIONES

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2005 AL 31/12/2005

200	COTIZACION SALUD	14.874,00	34.324,00	34.324,00	51.487,00	34.324,00	34.324,00	34.324,00	34.891,00	44.131,00	55.965,00	36.810,00	36.810,00	446.588,00
201	COTIZACION PENSION	13.944,00	32.179,00	32.179,00	48.269,00	32.179,00	32.179,00	32.179,00	32.711,00	41.373,00	52.467,00	34.510,00	34.510,00	418.679,00
250	SINDICATO CONVENCION	8.581,00	8.581,00	8.581,00	8.581,00	8.581,00	8.581,00	8.581,00	8.723,00	9.203,00	9.203,00	9.203,00	9.203,00	105.602,00
257	REINTEGRO AUXILIO ALIMENTACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.082,00	0,00	0,00	233.082,00
270	COOVITEL AFILIACION Y/O APORTE	36.000,00	38.000,00	38.000,00	38.000,00	38.000,00	38.000,00	38.000,00	38.000,00	38.000,00	38.000,00	38.000,00	38.000,00	454.000,00
271	COOVITEL VALE	99.940,00	99.940,00	99.940,00	99.940,00	99.940,00	99.940,00	99.940,00	99.940,00	99.940,00	301.259,00	0,00	0,00	1.200.719,00
272	COOVITEL LIBRANZA	201.314,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	201.314,00	0,00	201.314,00	201.314,00	2.214.454,00
304	ACE SEGUROS SA	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	7.980,00	0,00	0,00	0,00	33.075,00	96.915,00
	TOTAL DEDUCCIONES	382.633,00	422.318,00	422.318,00	455.571,00	422.318,00	422.318,00	422.318,00	423.559,00	433.961,00	689.976,00	319.837,00	352.912,00	5.170.039,00
	NETO A PAGAR	2.507,00	466.466,00	466.466,00	862.268,00	466.466,00	1.755.317,00	468.154,00	481.084,00	820.459,00	730.399,00	600.418,00	3.103.260,00	10.223.264,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2005 AL 31/12/2005

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	15.393.303,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	5.170.039,00
TOTAL NOMINA	10.223.264,00

Número de Registros de Detalle: 132

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2006 AL 31/12/2006

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 06	FEB 06	MAR 06	ABR 06	MAY 06	JUN 06	JUL 06	AGO 06	SEP 06	OCT 06	NOV 06	DIC 06	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	920.255,00	920.255,00	920.255,00	920.255,00	920.255,00	920.255,00	920.255,00	966.268,00	966.268,00	966.268,00	966.268,00	966.268,00	11.273.125,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.089,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.089,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	797.242,00	797.242,00
127 AUXILIO DE ALIMENTACION	0,00	0,00	33.982,00	33.982,00	33.982,00	33.982,00	33.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	169.910,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	460.128,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.128,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVIC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.006,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	537.945,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	543.574,00	1.081.519,00
142 AJUSTE PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.897,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.897,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	61.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.418,00	125.768,00
144 AJUSTE BONIFICACION RECREACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.068,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.068,00
145 VACACIONES EN DINERO	0,00	788.986,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	788.986,00
146 AJUSTE VACACIONES EN DINERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.449,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.449,00
151 QUINQUENIOS	0,00	0,00	1.380.383,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.380.383,00
152 AJUSTE QUINQUENIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.019,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.019,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	920.255,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	920.255,00
156 AJUSTE PRIMA SEMESTRAL DE JUNI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.013,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.013,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.128,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.128,00
160 AJUSTE PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.006,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.219.681,00	1.219.681,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	626.831,00	626.831,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	483.134,00	483.134,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	483.134,00	483.134,00
178 DEVOLUCION AUXILIO ALIMENTACIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.345,00	0,00	0,00	0,00	66.345,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2006 AL 31/12/2006

TOTAL DEVENGADOS	920.255,00	2.308.536,00	2.794.748,00	954.237,00	954.237,00	2.334.620,00	954.237,00	1.518.815,00	1.032.613,00	966.268,00	966.268,00	5.184.282,00	20.889.116,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	36.810,00	36.810,00	55.215,00	36.810,00	36.810,00	36.810,00	36.810,00	52.455,00	38.651,00	38.651,00	38.651,00	66.987,00	511.470,00
201 COTIZACION PENSION	35.660,00	35.660,00	53.490,00	35.660,00	35.660,00	35.660,00	35.660,00	50.815,00	37.443,00	37.443,00	37.443,00	64.893,00	495.487,00
250 SINDICATO CONVENCION	9.203,00	9.203,00	9.203,00	9.203,00	9.203,00	9.203,00	9.203,00	9.663,00	9.663,00	9.663,00	9.663,00	9.663,00	112.736,00
257 REINTEGRO AUXILIO ALIMENTACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236.255,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236.255,00
270 COOVITEL AFILIACION Y/O APORTE	38.000,00	41.000,00	41.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00
272 COOVITEL LIBRANZA	201.314,00	201.314,00	201.314,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	603.942,00
304 ACE SEGUROS SA	9.135,00	9.135,00	9.135,00	9.135,00	9.135,00	9.135,00	9.135,00	9.135,00	9.135,00	9.135,00	9.135,00	10.105,00	110.590,00
375 "P.A. CREDISERVICIOS S.A "	0,00	0,00	0,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	323.882,00	1.619.410,00
TOTAL DEDUCCIONES	330.122,00	333.122,00	369.357,00	252.749,00	252.749,00	252.749,00	252.749,00	520.264,00	256.833,00	256.833,00	256.833,00	475.530,00	3.809.890,00
NETO A PAGAR	590.133,00	1.975.414,00	2.425.391,00	701.488,00	701.488,00	2.081.871,00	701.488,00	998.551,00	775.780,00	709.435,00	709.435,00	4.708.752,00	17.079.226,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2006 AL 31/12/2006

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	20.889.116,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	3.809.890,00
TOTAL NOMINA	17.079.226,00

Número de Registros de Detalle: 104

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2007 AL 31/12/2007

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 07	FEB 07	MAR 07	ABR 07	MAY 07	JUN 07	JUL 07	AGO 07	SEP 07	OCT 07	NOV 07	DIC 07	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	257.671,00	966.268,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.096.111,00	1.096.111,00	11.494.169,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	55.077,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.077,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	920.611,00	920.611,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	34.245,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.245,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	353.413,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	353.413,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	627.690,00	627.690,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.074,00	73.074,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.009.751,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.009.751,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504.876,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	504.876,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.255.379,00	1.255.379,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	627.690,00	627.690,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	548.056,00	548.056,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	548.056,00	548.056,00
TOTAL DEVENGADOS	257.671,00	966.268,00	1.452.486,00	1.009.751,00	1.009.751,00	2.524.378,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.009.751,00	1.096.111,00	5.696.667,00	18.052.087,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	10.307,00	38.651,00	56.730,00	40.390,00	40.390,00	40.390,00	40.390,00	40.390,00	40.390,00	40.390,00	43.844,00	75.994,00	508.256,00
201 COTIZACION PENSION	9.985,00	37.443,00	54.957,00	39.128,00	39.128,00	39.128,00	39.128,00	39.128,00	39.128,00	39.128,00	42.474,00	73.619,00	492.374,00
250 SINDICATO CONVENCION	9.663,00	9.663,00	10.098,00	10.098,00	10.098,00	10.098,00	10.098,00	10.098,00	10.098,00	10.098,00	10.961,00	10.961,00	122.032,00
304 ACE SEGUROS SA	10.105,00	10.105,00	10.105,00	10.105,00	10.105,00	10.105,00	10.105,00	10.105,00	10.105,00	10.105,00	10.105,00	20.210,00	131.365,00
375 "P.A. CREDISERVICIOS S.A "	0,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	161.941,00	284.223,00	568.446,00	2.310.138,00
TOTAL DEDUCCIONES	40.060,00	257.803,00	293.831,00	261.662,00	261.662,00	261.662,00	261.662,00	261.662,00	261.662,00	261.662,00	391.607,00	749.230,00	3.564.165,00
NETO A PAGAR	217.611,00	708.465,00	1.158.655,00	748.089,00	748.089,00	2.262.716,00	748.089,00	748.089,00	748.089,00	748.089,00	704.504,00	4.947.437,00	14.487.922,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2007 AL 31/12/2007

Página: 2
Fecha: 27/12/2021
Hora: 08:34 a.m.

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	18.052.087,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	3.564.165,00
TOTAL NOMINA	14.487.922,00

Número de Registros de Detalle: 83

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2008 AL 31/12/2008

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 08	FEB 08	MAR 08	ABR 08	MAY 08	JUN 08	JUL 08	AGO 08	SEP 08	OCT 08	NOV 08	DIC 08	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	292.296,00	1.096.111,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	12.973.207,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	79.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.000,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	978.619,00	978.619,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	45.737,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.737,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	405.468,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	405.468,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	667.240,00	667.240,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.232,00	77.232,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.158.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.158.480,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	579.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	579.240,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.337.079,00	1.337.079,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	668.540,00	668.540,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	579.240,00	579.240,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	579.240,00	579.240,00
TOTAL DEVENGADOS	292.296,00	1.096.111,00	1.642.948,00	1.204.217,00	1.158.480,00	2.896.200,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	6.045.670,00	20.128.322,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	11.692,00	43.844,00	65.718,00	48.169,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	540.135,00
201 COTIZACION PENSION	12.697,00	43.844,00	65.718,00	48.169,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	46.339,00	541.140,00
244 FONDO EMPLEADOS APORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.754,00	34.754,00	34.754,00	69.508,00	173.770,00
246 FONDO EMPLEADOS PRESTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.349,00	72.179,00	71.349,00	1.301.178,00	1.531.055,00
250 SINDICATO CONVENCION	10.961,00	10.961,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	137.772,00
304 ACE SEGUROS SA	0,00	10.558,00	10.558,00	10.558,00	10.558,00	10.558,00	10.558,00	10.558,00	10.558,00	10.558,00	10.558,00	10.558,00	116.138,00
375 "P.A. CREDISERVICIOS S.A"	0,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	568.446,00	3.410.676,00
TOTAL DEDUCCIONES	35.350,00	393.430,00	437.802,00	402.704,00	399.044,00	399.044,00	399.044,00	399.044,00	520.147,00	505.977,00	505.147,00	2.053.953,00	6.450.686,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2008 AL 31/12/2008

NETO A PAGAR	256.946,00	702.681,00	1.205.146,00	801.513,00	759.436,00	2.497.156,00	759.436,00	759.436,00	638.333,00	652.503,00	653.333,00	3.991.717,00	13.677.636,00
--------------	------------	------------	--------------	------------	------------	--------------	------------	------------	------------	------------	------------	--------------	---------------

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2008 AL 31/12/2008

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	20.128.322,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	6.450.686,00
TOTAL NOMINA	13.677.636,00

Número de Registros de Detalle: 92

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2009 AL 31/12/2009

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 09	FEB 09	MAR 09	ABR 09	MAY 09	JUN 09	JUL 09	AGO 09	SEP 09	OCT 09	NOV 09	DIC 09	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	308.928,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.158.480,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.205.757,00	13.632.615,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379.116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379.116,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.103.719,00	1.103.719,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.008,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.008,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	405.468,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	405.468,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.099,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.099,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	719.816,00	719.816,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.156,00	83.156,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.158.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.158.480,00
156 AJUSTE PRIMA SEMESTRAL DE JUNI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88.855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	88.855,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	579.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	579.240,00
160 AJUSTE PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.428,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.428,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.439.632,00	1.439.632,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	719.816,00	719.816,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	623.668,00	623.668,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	623.668,00	623.668,00
TOTAL DEVENGADOS	308.928,00	1.158.480,00	1.563.948,00	1.158.480,00	1.158.480,00	3.605.561,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	6.519.232,00	21.709.784,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	12.357,00	46.339,00	62.558,00	46.339,00	46.339,00	69.382,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	84.809,00	617.588,00
201 COTIZACION PENSION	12.357,00	46.339,00	62.558,00	46.339,00	46.339,00	69.382,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	84.809,00	617.588,00
244 FONDO EMPLEADOS APORTES	0,00	34.754,00	34.754,00	34.754,00	34.754,00	34.754,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	74.840,00	435.710,00
246 FONDO EMPLEADOS PRESTAMO	0,00	65.149,00	65.149,00	65.149,00	65.149,00	1.223.149,00	65.149,00	65.143,00	22.058,00	95.017,00	95.017,00	1.687.034,00	3.513.163,00
250 SINDICATO CONVENCION	11.585,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	11.585,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	145.236,00
304 ACE SEGUROS SA	11.031,00	11.031,00	11.031,00	11.031,00	11.031,00	11.031,00	11.031,00	11.031,00	11.031,00	11.031,00	11.031,00	11.031,00	132.372,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2009 AL 31/12/2009

375	"P.A. CREDISERVICIOS S.A"	0,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	284.223,00	1.889.544,00	4.731.774,00
	TOTAL DEDUCCIONES	47.330,00	499.420,00	531.858,00	499.420,00	499.420,00	1.704.394,00	510.082,00	510.076,00	466.991,00	539.950,00	539.950,00	3.844.540,00	10.193.431,00
	NETO A PAGAR	261.598,00	659.060,00	1.032.090,00	659.060,00	659.060,00	1.901.167,00	737.253,00	737.259,00	780.344,00	707.385,00	707.385,00	2.674.692,00	11.516.353,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2009 AL 31/12/2009

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	21.709.784,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	10.193.431,00
TOTAL NOMINA	11.516.353,00

Número de Registros de Detalle: 111

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2010 AL 31/12/2010

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 10	FEB 10	MAR 10	ABR 10	MAY 10	JUN 10	JUL 10	AGO 10	SEP 10	OCT 10	NOV 10	DIC 10	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	374.201,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.272.282,00	1.272.282,00	14.144.780,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	232.007,00	0,00	232.007,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.074.787,00	1.074.787,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.464,00	0,00	17.464,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	436.567,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	436.567,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVIC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.732,00	0,00	8.732,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	732.809,00	732.809,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.819,00	84.819,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.247.335,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.247.335,00
156 AJUSTE PRIMA SEMESTRAL DE JUNI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.947,00	0,00	24.947,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	623.668,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	623.668,00
160 AJUSTE PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.473,00	0,00	12.473,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.529.493,00	1.529.493,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	764.746,00	764.746,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	636.141,00	636.141,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	636.141,00	636.141,00
TOTAL DEVENGADOS	374.201,00	1.247.335,00	1.683.902,00	1.247.335,00	1.247.335,00	3.118.338,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.247.335,00	1.567.905,00	6.731.218,00	22.206.909,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	14.968,00	49.893,00	67.356,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	60.521,00	88.203,00	630.192,00
201 COTIZACION PENSION	14.968,00	49.893,00	67.356,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	49.893,00	60.521,00	88.203,00	630.192,00
244 FONDO EMPLEADOS APORTES	0,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	37.420,00	38.931,00	77.862,00	453.573,00
246 FONDO EMPLEADOS PRESTAMO	0,00	95.017,00	95.017,00	95.017,00	95.017,00	803.017,00	95.017,00	94.990,00	145.250,00	72.501,00	72.501,00	1.763.782,00	3.427.126,00
250 SINDICATO CONVENCION	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	12.473,00	15.213,00	12.723,00	152.666,00
293 COLSUBSIDIO PRESTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	25.700,00	0,00	223.700,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2010 AL 31/12/2010

304	ACE SEGUROS SA	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	142.524,00
375	"P.A. CREDISERVICIOS S.A"	0,00	409.665,00	409.665,00	409.665,00	409.665,00	409.665,00	409.665,00	409.665,00	409.665,00	409.665,00	409.665,00	819.330,00	4.915.980,00
TOTAL DEDUCCIONES		54.286,00	666.238,00	701.164,00	666.238,00	666.238,00	1.374.238,00	666.238,00	732.211,00	782.471,00	709.722,00	694.929,00	2.861.980,00	10.575.953,00
NETO A PAGAR		319.915,00	581.097,00	982.738,00	581.097,00	581.097,00	1.744.100,00	581.097,00	515.124,00	464.864,00	537.613,00	872.976,00	3.869.238,00	11.630.956,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2010 AL 31/12/2010

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	22.206.909,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	10.575.953,00
TOTAL NOMINA	11.630.956,00

Número de Registros de Detalle: 165

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2011 AL 31/12/2011

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 **Fecha Contrato:** 20/03/1991 **Fecha Ingreso:** 20/03/1991

Indicador Actividad : I **Fecha Novedad:** 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 11	FEB 11	MAR 11	ABR 11	MAY 11	JUN 11	JUL 11	AGO 11	SEP 11	OCT 11	NOV 11	DIC 11	TOTALES
DEVENGADOS													
100 SUELDO	339.275,00	1.272.282,00	1.272.282,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	14.697.356,00
102 AJUSTE SUELDO	0,00	0,00	0,00	91.417,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.417,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.110.981,00	1.110.981,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	31.634,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.634,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	445.299,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445.299,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVICIO	0,00	0,00	0,00	14.116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.116,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	757.487,00	757.487,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.508,00	87.508,00
151 QUINQUENIOS	0,00	0,00	2.544.564,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.544.564,00
152 AJUSTE QUINQUENIO	0,00	0,00	0,00	80.662,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.662,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.312.613,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.312.613,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	656.306,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	656.306,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.578.098,00	1.578.098,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	789.049,00	789.049,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	656.306,00	656.306,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIEMBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	656.306,00	656.306,00
481 BONIFICACION CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.678.000,00	2.678.000,00
482 BONIFICACION POR FIRMA CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	267.800,00	267.800,00
TOTAL DEVENGADOS	339.275,00	1.272.282,00	4.262.145,00	1.530.442,00	1.312.613,00	3.281.532,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	1.312.613,00	9.894.148,00	28.455.502,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	13.571,00	50.891,00	68.703,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	91.019,00	644.224,00
201 COTIZACION PENSION	13.571,00	50.891,00	68.703,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	52.505,00	91.019,00	644.224,00
244 FONDO EMPLEADOS APORTES	0,00	38.931,00	38.931,00	39.378,00	39.378,00	39.378,00	39.378,00	39.378,00	39.378,00	39.378,00	39.378,00	78.756,00	471.642,00
246 FONDO EMPLEADOS PRESTAMO	66.435,00	105.776,00	105.776,00	105.776,00	105.776,00	1.044.876,00	105.776,00	133.138,00	133.138,00	133.138,00	133.138,00	2.431.776,00	4.604.519,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2011 AL 31/12/2011

250 SINDICATO CONVENCION	12.723,00	12.723,00	12.723,00	14.335,00	13.126,00	13.126,00	13.126,00	13.126,00	13.126,00	13.126,00	13.126,00	13.126,00	157.512,00
304 ACE SEGUROS SA	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	142.524,00
375 "P.A. CREDISERVICIOS S.A"	0,00	409.665,00	409.665,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	5.473.330,00
475 REAJUSTE APOORTE A PENSION	0,00	0,00	0,00	5.488,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.488,00
476 REAJUSTE APOORTE A SALUD	0,00	0,00	0,00	5.488,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.488,00
TOTAL DEDUCCIONES	118.177,00	680.754,00	716.378,00	752.752,00	740.567,00	1.679.667,00	740.567,00	767.929,00	767.929,00	767.929,00	767.929,00	3.648.373,00	12.148.951,00
NETO A PAGAR	221.098,00	591.528,00	3.545.767,00	777.690,00	572.046,00	1.601.865,00	572.046,00	544.684,00	544.684,00	544.684,00	544.684,00	6.245.775,00	16.306.551,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2011 AL 31/12/2011

Página: 3

Fecha: 27/12/2021

Hora: 08:40 a.m.

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	28.455.502,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	12.148.951,00
TOTAL NOMINA	16.306.551,00

Número de Registros de Detalle: 124

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2012 AL 31/12/2012

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 12	FEB 12	MAR 12	ABR 12	MAY 12	JUN 12	JUL 12	AGO 12	SEP 12	OCT 12	NOV 12	DIC 12	TOTALES
DEVENGADOS													
92 TRANSPORTE CONVENCIONAL N.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.800,00	1.352.963,00	1.352.963,00	67.800,00	2.841.526,00
100 SUELDO	366.587,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.374.700,00	15.488.287,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.161.634,00	1.161.634,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	43.461,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.069,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.530,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	481.145,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	481.145,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792.023,00	792.023,00
142 AJUSTE PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.044,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.044,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.647,00	91.647,00
144 AJUSTE BONIFICACION RECREACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.139,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.139,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.374.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.374.700,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	687.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	687.350,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.655.222,00	1.655.222,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	827.611,00	827.611,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	687.350,00	687.350,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	687.350,00	687.350,00
481 BONIFICACION CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.678.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.678.000,00
482 BONIFICACION POR FIRMA CONVENC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283.350,00	283.350,00
483 PRIMA ANTIGUEDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.988,00	109.976,00
TOTAL DEVENGADOS	410.048,00	1.374.700,00	1.855.845,00	1.374.700,00	1.374.700,00	6.206.990,00	1.374.700,00	1.374.700,00	1.442.500,00	2.727.663,00	2.727.663,00	7.683.675,00	29.927.884,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	16.402,00	54.988,00	74.234,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	95.321,00	680.849,00
201 COTIZACION PENSION	16.402,00	54.988,00	74.234,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	54.988,00	95.321,00	680.849,00
244 FONDO EMPLEADOS	0,00	41.241,00	41.241,00	41.241,00	41.241,00	41.241,00	41.241,00	41.241,00	41.241,00	41.241,00	41.241,00	82.482,00	494.892,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2012 AL 31/12/2012

APORTES														
246	FONDO EMPLEADOS PRESTAMO	0,00	133.138,00	133.138,00	164.983,00	164.983,00	3.392.983,00	164.983,00	164.983,00	164.983,00	1.433.764,00	1.433.764,00	2.389.966,00	9.741.668,00
250	SINDICATO CONVENCION	13.747,00	13.747,00	13.747,00	13.747,00	13.747,00	13.747,00	13.747,00	13.747,00	13.747,00	13.747,00	13.747,00	27.494,00	178.711,00
304	ACE SEGUROS SA	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	23.754,00	154.401,00
375	"P.A. CREDISERVICIOS S.A "	0,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	930.800,00	5.584.800,00
	TOTAL DEDUCCIONES	58.428,00	775.379,00	813.871,00	807.224,00	807.224,00	4.035.224,00	807.224,00	807.224,00	807.224,00	2.076.005,00	2.076.005,00	3.645.138,00	17.516.170,00
	NETO A PAGAR	351.620,00	599.321,00	1.041.974,00	567.476,00	567.476,00	2.171.766,00	567.476,00	567.476,00	635.276,00	651.658,00	651.658,00	4.038.537,00	12.411.714,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2012 AL 31/12/2012

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	29.927.884,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	17.516.170,00
TOTAL NOMINA	12.411.714,00

Número de Registros de Detalle: 120

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2013 AL 31/12/2013

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1

Fecha Contrato: 20/03/1991

Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I

Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 13	FEB 13	MAR 13	ABR 13	MAY 13	JUN 13	JUL 13	AGO 13	SEP 13	OCT 13	NOV 13	DIC 13	TOTALES
DEVENGADOS													
92 TRANSPORTE CONVENCIONAL N.F.	18.800,00	70.500,00	70.500,00	70.500,00	70.500,00	70.500,00	70.500,00	70.500,00	70.500,00	70.500,00	70.500,00	68.150,00	791.950,00
100 SUELDO	379.197,00	1.421.990,00	1.421.990,00	1.421.990,00	1.421.990,00	1.642.790,00	1.642.790,00	1.642.790,00	1.642.790,00	1.642.790,00	1.642.790,00	1.588.030,00	17.511.927,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.426.033,00	0,00	1.426.033,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	34.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.680,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	497.696,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	497.696,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	930.022,00	0,00	930.022,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	186.004,00	0,00	186.004,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.421.990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.421.990,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	710.995,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	710.995,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.948.715,00	1.948.715,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	974.358,00	974.358,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	821.395,00	821.395,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	821.395,00	821.395,00
481 BONIFICACION CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.195.170,00	0,00	0,00	0,00	5.519.970,00	9.715.140,00
TOTAL DEVENGADOS	432.677,00	1.492.490,00	1.990.186,00	1.492.490,00	1.492.490,00	3.846.275,00	1.713.290,00	5.908.460,00	1.713.290,00	1.713.290,00	4.255.349,00	11.742.013,00	37.792.300,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	15.168,00	56.880,00	76.787,00	56.880,00	56.880,00	65.712,00	65.712,00	65.712,00	65.712,00	65.712,00	113.906,00	63.521,00	768.582,00
201 COTIZACION PENSION	15.168,00	56.880,00	76.787,00	56.880,00	56.880,00	65.712,00	65.712,00	65.712,00	65.712,00	65.712,00	113.906,00	63.521,00	768.582,00
244 FONDO EMPLEADOS APORTES	0,00	42.660,00	42.660,00	42.660,00	42.660,00	42.660,00	49.284,00	49.284,00	49.284,00	49.284,00	147.852,00	0,00	558.288,00
246 FONDO EMPLEADOS PRESTAMO	0,00	164.983,00	119.499,00	119.499,00	119.499,00	1.417.499,00	119.499,00	4.119.499,00	119.499,00	119.499,00	789.334,00	5.400.000,00	12.608.309,00
250 SINDICATO CONVENCION	0,00	14.220,00	14.220,00	14.220,00	14.220,00	16.428,00	16.428,00	58.380,00	16.428,00	16.428,00	29.023,00	71.080,00	281.075,00
304 ACE SEGUROS SA	0,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	11.877,00	13.153,00	13.153,00	13.153,00	13.153,00	13.153,00	26.306,00	0,00	139.579,00
375 "P.A. CREDISERVICIOS S.A"	0,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	930.800,00	0,00	5.119.400,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2013 AL 31/12/2013

TOTAL DEDUCCIONES	30.336,00	812.900,00	807.230,00	767.416,00	767.416,00	2.086.564,00	795.188,00	4.837.140,00	795.188,00	795.188,00	2.151.127,00	5.598.122,00	20.243.815,00
NETO A PAGAR	402.341,00	679.590,00	1.182.956,00	725.074,00	725.074,00	1.759.711,00	918.102,00	1.071.320,00	918.102,00	918.102,00	2.104.222,00	6.143.891,00	17.548.485,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2013 AL 31/12/2013

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	37.792.300,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	20.243.815,00
TOTAL NOMINA	17.548.485,00

Número de Registros de Detalle: 117

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2014 AL 31/12/2014

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1

Fecha Contrato: 20/03/1991

Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I

Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 14	FEB 14	MAR 14	ABR 14	MAY 14	JUN 14	JUL 14	AGO 14	SEP 14	OCT 14	NOV 14	DIC 14	TOTALES
DEVENGADOS													
92 TRANSPORTE CONVENCIONAL N.F.	21.600,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	813.600,00
100 SUELDO	492.837,00	1.691.089,00	1.691.089,00	1.691.089,00	1.691.089,00	1.691.089,00	1.691.089,00	1.691.089,00	1.691.089,00	1.691.089,00	1.691.089,00	1.691.089,00	19.094.816,00
102 AJUSTE SUELDO	14.489,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.489,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.379.647,00	1.379.647,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	41.628,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.628,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	591.881,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	591.881,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	940.668,00	940.668,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188.134,00	188.134,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.691.089,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.691.089,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	845.544,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	845.544,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.030.188,00	2.030.188,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.015.094,00	1.015.094,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	845.544,00	845.544,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	845.544,00	845.544,00
TOTAL DEVENGADOS	570.554,00	1.763.089,00	2.354.970,00	1.763.089,00	1.763.089,00	4.299.722,00	1.763.089,00	1.763.089,00	1.763.089,00	1.763.089,00	1.763.089,00	9.007.908,00	30.337.866,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	21.958,00	67.644,00	91.319,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	117.246,00	839.319,00
201 COTIZACION PENSION	21.958,00	67.644,00	91.319,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	67.644,00	117.246,00	839.319,00
206 RETENCION EN LA FUENTE ORDINAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	314.000,00	319.500,00
244 FONDO EMPLEADOS APORTES	0,00	49.284,00	50.733,00	50.733,00	50.733,00	50.733,00	50.733,00	50.733,00	50.733,00	50.733,00	50.733,00	101.466,00	607.347,00
246 FONDO EMPLEADOS PRESTAMO	0,00	231.224,00	230.915,00	229.387,00	239.715,00	746.715,00	239.715,00	239.715,00	239.715,00	239.720,00	162.417,00	3.003.998,00	5.803.236,00
250 SINDICATO CONVENCION	5.073,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	29.312,00	203.495,00
304 ACE SEGUROS SA	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	26.948,00	175.162,00
375 "P.A. CREDISERVICIOS S.A."	456.609,00	474.191,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	465.400,00	0,00	5.119.400,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2014 AL 31/12/2014

TOTAL DEDUCCIONES	519.072,00	920.372,00	960.071,00	911.193,00	921.521,00	1.434.021,00	921.521,00	921.521,00	921.521,00	921.526,00	844.223,00	3.710.216,00	13.906.778,00
NETO A PAGAR	51.482,00	842.717,00	1.394.899,00	851.896,00	841.568,00	2.865.701,00	841.568,00	841.568,00	841.568,00	841.563,00	918.866,00	5.297.692,00	16.431.088,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2014 AL 31/12/2014

Página: 3
Fecha: 27/12/2021
Hora: 08:43 a.m.

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	30.337.866,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	13.906.778,00
TOTAL NOMINA	16.431.088,00

Número de Registros de Detalle: 124

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 89999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2015 AL 31/12/2015

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1

Fecha Contrato: 20/03/1991

Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I

Fecha Novedad: 09/05/2016

A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 15	FEB 15	MAR 15	ABR 15	MAY 15	JUN 15	JUL 15	AGO 15	SEP 15	OCT 15	NOV 15	DIC 15	TOTALES
DEVENGADOS													
91 BONIFICACION POR SERV CONVENCI	0,00	0,00	123.893,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.893,00
92 TRANSPORTE CONVENCIONAL N.F.	19.733,00	74.000,00	74.000,00	74.000,00	74.000,00	74.000,00	74.000,00	74.000,00	74.000,00	74.000,00	74.000,00	74.000,00	833.733,00
100 SUELDO	450.957,00	1.752.983,00	1.752.983,00	1.752.983,00	1.752.983,00	1.769.894,00	1.769.894,00	1.769.894,00	1.769.894,00	1.769.894,00	1.769.894,00	1.769.894,00	19.852.147,00
102 AJUSTE SUELDO	78.805,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	16.911,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.449,00
105 VACACIONES EN TIEMPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.443.938,00	1.443.938,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	613.544,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	613.544,00
132 AJUSTE BONIFICACION POR SERVIC	0,00	0,00	5.919,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.919,00
141 PRIMA DE VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	984.504,00	984.504,00
143 BONIFICACION RECREACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.901,00	196.901,00
155 PRIMA SEMESTRAL JUNIO T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.769.894,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.769.894,00
159 PRIMA JUNIO CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	884.947,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	884.947,00
161 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.124.795,00	2.124.795,00
162 PRIMA DE NAVIDAD CONVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.062.397,00	1.062.397,00
165 PRIMA SEMESTRAL DICIEMBRE T.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	884.947,00	884.947,00
166 BONIFICACION ESPECIAL DE DICIE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	884.947,00	884.947,00
482 BONIFICACION POR FIRMA CONVENC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	644.350,00	0,00	0,00	0,00	644.350,00
TOTAL DEVENGADOS	549.495,00	1.843.894,00	2.587.250,00	1.843.894,00	1.843.894,00	4.498.735,00	1.843.894,00	1.843.894,00	2.488.244,00	1.843.894,00	1.843.894,00	9.426.323,00	32.457.305,00
DEDUCCIONES													
200 COTIZACION SALUD	18.038,00	70.119,00	94.661,00	70.119,00	70.119,00	70.796,00	70.796,00	70.796,00	70.796,00	70.796,00	70.796,00	122.716,00	870.548,00
201 COTIZACION PENSION	18.038,00	70.119,00	94.661,00	70.119,00	70.119,00	70.796,00	70.796,00	70.796,00	70.796,00	70.796,00	70.796,00	122.716,00	870.548,00
244 FONDO EMPLEADOS APORTES	0,00	50.733,00	50.733,00	50.733,00	50.733,00	53.097,00	53.097,00	53.097,00	53.097,00	53.097,00	53.097,00	106.194,00	627.708,00
246 FONDO EMPLEADOS PRESTAMO	0,00	534.581,00	534.581,00	577.614,00	577.614,00	2.297.614,00	577.614,00	577.614,00	577.614,00	647.183,00	746.826,00	3.843.052,00	11.491.907,00
250 SINDICATO CONVENCION	4.554,00	17.699,00	17.699,00	17.699,00	17.699,00	17.699,00	17.699,00	17.699,00	17.699,00	17.699,00	17.699,00	30.678,00	212.222,00
304 ACE SEGUROS SA	0,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	13.474,00	26.948,00	161.688,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2015 AL 31/12/2015

475	REAJUSTE APOORTE A PENSION	3.152,00	677,00	913,00	677,00	677,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.096,00
476	REAJUSTE APOORTE A SALUD	3.152,00	677,00	913,00	677,00	677,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.096,00
487	SINDICALIZADO - SINTRAUNICAP	8.455,00	8.765,00	8.765,00	8.765,00	8.765,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	17.700,00	114.315,00
	TOTAL DEDUCCIONES	55.389,00	766.844,00	816.400,00	809.877,00	809.877,00	2.532.326,00	812.326,00	812.326,00	812.326,00	881.895,00	981.538,00	4.270.004,00
	NETO A PAGAR	494.106,00	1.077.050,00	1.770.850,00	1.034.017,00	1.034.017,00	1.966.409,00	1.031.568,00	1.031.568,00	1.675.918,00	961.999,00	862.356,00	5.156.319,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2015 AL 31/12/2015

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	32.457.305,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	14.361.128,00
TOTAL NOMINA	18.096.177,00

Número de Registros de Detalle: 142

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026

REPORTES DE NÓMINA

ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados

DE 02/01/2016 AL 31/05/2016

Empleado: CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO

Identificación: 2993138

Basico: 1.889.716,00

Cargo: TECNOLOGO II

C. Costos: DIV. APOYO Y COORDINACION OPERATIVA

Nro. Contrato: 1 Fecha Contrato: 20/03/1991 Fecha Ingreso: 20/03/1991

Indicador Actividad : I Fecha Novedad: 09/05/2016 A.F.P.: COLPENSIONES

	ENE 16	FEB 16	MAR 16	ABR 16	MAY 16	TOTALES
DEVENGADOS						
91 BONIFICACION POR SERV CONVENCI	0,00	0,00	132.280,00	0,00	0,00	132.280,00
92 TRANSPORTE CONVENCIONAL N.F.	20.720,00	77.700,00	77.700,00	77.700,00	23.310,00	277.130,00
100 SUELDO	471.972,00	1.769.894,00	1.889.716,00	1.889.716,00	566.915,00	6.588.213,00
102 AJUSTE SUELDO	31.952,00	119.822,00	0,00	0,00	0,00	151.774,00
106 AJUSTE VACACIONES EN TIEMPO	141.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.950,00
131 BONIFICACION POR SERVICIOS	0,00	0,00	661.401,00	0,00	0,00	661.401,00
142 AJUSTE PRIMA DE VACACIONES	96.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.784,00
144 AJUSTE BONIFICACION RECREACION	19.356,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.356,00
151 QUINQUENIOS	0,00	0,00	4.724.290,00	0,00	0,00	4.724.290,00
TOTAL DEVENGADOS	782.734,00	1.967.416,00	7.485.387,00	1.967.416,00	590.225,00	12.793.178,00
DEDUCCIONES						
200 COTIZACION SALUD	18.879,00	70.796,00	102.045,00	75.589,00	22.677,00	289.986,00
201 COTIZACION PENSION	18.879,00	70.796,00	102.045,00	75.589,00	22.677,00	289.986,00
244 FONDO EMPLEADOS APORTES	0,00	53.097,00	53.097,00	53.097,00	0,00	159.291,00
246 FONDO EMPLEADOS PRESTAMO	79.002,00	825.828,00	825.830,00	782.795,00	0,00	2.513.455,00
250 SINDICATO CONVENCION	5.040,00	18.897,00	18.897,00	18.897,00	5.669,00	67.400,00
304 ACE SEGUROS SA	0,00	14.238,00	14.238,00	14.238,00	0,00	42.714,00
475 REAJUSTE APORTE A PENSION	6.956,00	4.793,00	0,00	0,00	0,00	11.749,00
476 REAJUSTE APORTE A SALUD	6.956,00	4.793,00	0,00	0,00	0,00	11.749,00
487 SINDICALIZADO - SINTRAUNICAP	0,00	8.850,00	8.850,00	8.850,00	0,00	26.550,00
TOTAL DEDUCCIONES	135.712,00	1.072.088,00	1.125.002,00	1.029.055,00	51.023,00	3.412.880,00
NETO A PAGAR	647.022,00	895.328,00	6.360.385,00	938.361,00	539.202,00	9.380.298,00

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACION 899999026
REPORTES DE NÓMINA
ACUMULADOS X MES/EMPLEADO/CONCEPTO Acumulados
DE 02/01/2016 AL 31/05/2016

TOTAL GENERAL DEVENGADOS	12.793.178,00
TOTAL GENERAL DEDUCCIONES.....	3.412.880,00
TOTAL NOMINA	9.380.298,00

Número de Registros de Detalle: 52

**ADDENDA AL ARTÍCULO No. 38 DE LA CONVENCION
COLECTIVA DE TRABAJO 1997 - 1998.**

Las partes suscribientes de la presente addenda, dan alcance al artículo 38 de la Convención Colectiva de Trabajo 1997 - 1998, suscrita entre la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EPS, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional y el Sindicato de Trabajadores de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones SINTRACAPRECOM, con el objeto de aclarar que CAPRECOM continuará reconociendo a los trabajadores oficiales, vinculados a 31 de marzo de 1994 y que se encuentren en el régimen de transición previsto en el artículo 36 de la ley 100 de 1993, las siguientes modalidades de pensión acorde con las leyes 28 de 1943, 22 de 1945, 33 de 1985 y los Decretos 2661 de 1960 y 1111 de 1998, en cuanto a tiempo de servicio y monto :

1. El Trabajador Oficial que haya llegado o llegue a los 50 años de edad y cumpla 20 años de servicio continuo o discontinuo al Estado y que cumpla los requisitos en servicio activo.
2. El Trabajador Oficial que haya servido 25 años al Estado sin consideración a su edad.

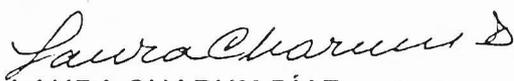
La presente addenda no constituye modificación al régimen especial ni excepcional de pensiones actualmente vigente, como Entidad del Sector de Comunicaciones, en el mismo sentido, no constituye una erogación adicional al presupuesto de la Entidad por concepto de reconocimiento de pensiones.

En constancia se firma en Santafé de Bogotá, a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

POR CAPRECOM :


ANGELA PIEDAD ARENAS PORRAS
Directora General

POR SINTRACAPRECOM :


LAURA CHARUM DÍAZ
Presidenta

TESTIGOS :


MARLENY GONZÁLEZ DE ARENAS


JUAN MANUEL GONZÁLEZ

**LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAPRECOM LIQUIDADO 3-1-67672**

HACE CONSTAR:

Que verificada la información contenida en los archivos suministrados por CAPRECOM EICE hoy liquidado al PAR – CAPRECOM LIQUIDADO, se encontró el señor **CAMPOS AGUILAR CARLOS ALBERTO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.993.138 de Chía – Cundinamarca, estuvo vinculado como trabajador oficial a esta entidad desde el 20 de marzo de 1991 hasta el 9 de Mayo de 2016 en donde se finalizó la relación laboral por mutuo acuerdo.

Que el último cargo desempeñado fue el de **TECNÓLOGO II** en el **NIVEL CENTRAL**, el cual devengó los siguientes salarios y prestaciones sociales, detallado de la siguiente manera:

1992	
CONCEPTO	VALOR DE PAGO
Salario Básico	\$ 125.976,00
Prima Semestral De Junio	\$ 125.976,00
Bonificación Por Servicios	\$ 62.988,00
Prima De Navidad	\$ 162.168,64
Prima Semestral De Diciembre	\$ 62.988,00
Bonificación Especial	\$ 62.988,00
Prima Vacacional	\$ 75.031,76
Auxilio De Alimentación	\$ 8.160,00
Auxilio De Transporte	\$ 6.033,00

1993	
CONCEPTO	VALOR DE PAGO
Salario Básico	\$ 157.470,00
Prima Semestral De Junio	\$ 157.470,00
Bonificación Por Servicios	\$ 78.735,00
Prima De Navidad	\$ 203.016,40
Prima Semestral De Diciembre	\$ 78.735,00
Bonificación Especial	\$ 78.735,00
Prima Vacacional	\$ 97.447,88
Auxilio De Alimentación	\$ 10.200,00
Auxilio De Transporte	\$ 7.542,00

1994	
CONCEPTO	VALOR DE PAGO
Salario Básico	\$ 190.539,00
Prima Semestral De Junio	\$ 190.539,00
Bonificación Por Servicios	\$ 95.269,50
Prima De Navidad	\$ 235.691,37
Prima Semestral De Diciembre	\$ 95.269,60
Bonificación Especial	\$ 95.269,60
Prima Vacacional	\$ 117.845,69
Auxilio De Alimentación	\$ 12.360,00
Auxilio De Transporte	\$ 8.975,00

1995	
CONCEPTO	VALOR DE PAGO
Salario Básico	\$ 226.337,00
Prima Semestral De Junio	\$ 226.337,00
Bonificación Por Servicios	\$ 113.168,50
Prima De Navidad	\$ 280.582,11
Prima Semestral De Diciembre	\$ 113.168,50
Bonificación Especial	\$ 113.168,50
Prima Vacacional	\$ 140.291,06
Auxilio De Alimentación	\$ 14.600,00
Auxilio De Transporte	\$ 11.353,00

1996	
CONCEPTO	VALOR DE PAGO
Salario Básico	\$ 268.210,00
Prima Semestral De Junio	\$ 268.210,00
Bonificación Por Servicios	\$ 134.105,00
Prima De Navidad	\$ 332.879,24
Prima Semestral De Diciembre	\$ 134.105,00
Bonificación Especial	\$ 134.105,00
Prima Vacacional	\$ 166.439,62
Auxilio De Alimentación	\$ 17.100,00
Auxilio De Transporte	\$ 14.043,00

1997	
CONCEPTO	VALOR DE PAGO
Salario Básico	\$ 456.000,00
Prima Semestral De Junio	\$ 456.000,00
Bonificación Por Servicios	\$ 182.400,00
Prima De Navidad	\$ 509.200,00
Prima Semestral De Diciembre	\$ 228.000,00
Bonificación Especial	\$ 228.000,00
Prima Vacacional	\$ 254.600,00

1998	
CONCEPTO	VALOR DE PAGO
Salario Básico	\$ 553.903,00
Prima Semestral De Junio	\$ 553.903,00
Bonificación Por Servicios	\$ 193.866,05
Prima De Navidad	\$ 616.217,08
Prima Semestral De Diciembre	\$ 276.951,50
Bonificación Especial	\$ 276.951,50
Prima Vacacional	\$ 319.648,00

En relación a las prestaciones y salarios devengados de 01 de Enero de 1999 a 09 de Mayo de 2016 se adjunta los Reportes de Nomina Acumulados Mes a Mes en 18 archivos PDF arrojados por el sistema de nómina KACTUS, en los cuales se puede verificar cada una de estas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021, a petición de la interesada.

Cordialmente,



JANNETH DEL PILAR PEÑA PLAZAS
Coordinadora Administrativa y Financiera
PAR Carecen Liquidado.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

**CAPRECOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
SINTRACAPRECOM**

NOVIEMBRE 14/95 NOVIEMBRE 13/98

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

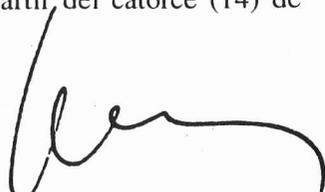
PRESENTACIÓN

CONVENCIÓN COLECTIVA 97-98

La Convención Colectiva 97-98 suscrita entre CAPRECOM Empresa Industrial y Comercial del Estado y SINTRACAPRECOM reafirman el interés de las partes por el favorecimiento dentro de la Ley, del bienestar de sus trabajadores oficiales.

Esta primera Convención Colectiva de Trabajo marca el nacimiento como Empresa Industrial y Comercial del Estado y consolida las directrices y políticas de esta Administración que en materia laboral, tiene como prioridad el bienestar del talento humano a su servicio, principio orientador para la obtención de logros sustanciales que permitan el crecimiento y surgimiento con paso firme y consolidado de esta gran Empresa en el mercado de la salud que la coloca en lugar preferencial a nivel Nacional y sea experiencia valedera de la reforma del sistema de seguridad social en salud, impulsada por el Gobierno Nacional.

El ánimo conciliatorio y decidida voluntad de la Empresa y Sintracaprecom, fueron punto de partida para la firma de la presente Convención que en las normas que a continuación se consignan rigen las Relaciones Laborales individuales y colectivas entre CAPRECOM E.P.S. y sus trabajadores oficiales por un período de dos (2) años contados a partir del catorce (14) de noviembre de 1996.



EL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 1: PARTES CONTRATANTES.

Para efectos de la convención colectiva de trabajo se definen como partes contratantes, de un lado, la entidad empleadora, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -CAPRECOM- creada mediante la ley 82 de 1912 y convertida por ley 314 del 20 de agosto de 1996 en EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, del orden nacional y de otro lado, la Organización Sindical representativa de sus servidores públicos, denominada SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "SINTRACAPRECOM", reconocida legalmente mediante resolución No. 0130 de 1970 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En cuanto atañe a sus estatutos y razón social modificados mediante Resolución No. 001536 del 31 de mayo de 1996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS CONVENCIONALES.

La Convención Colectiva se funda en los principios laborales consagrados en la Constitución Política y en las disposiciones legales aplicables a los trabajadores oficiales, partiendo de que la Convención es ley para las partes y prima como norma particular sobre las de carácter general, que no estén regulando específicamente al personal de CAPRECOM.

Se interpretará teniendo en cuenta que su finalidad es el

mejoramiento de las condiciones de Trabajo, las relaciones laborales y la consecución de un sano equilibrio entre Entidad y Trabajadores; igualmente que las normas laborales están constituidas para proteger a éstos últimos, respetando todos sus derechos.

ARTÍCULO 3: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Todos los derechos consagrados en normas preexistentes, leyes, decretos, acuerdos y actos administrativos que establecen beneficios salariales, prestacionales, de seguridad social o normativos, para quienes por mandato de la Ley pasen a ser trabajadores oficiales, continuarán vigentes sin desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en la Convención Colectiva de Trabajo.

En lo pertinente los derechos y obligaciones que tenga CAPRECOM a la fecha de promulgación de la Ley 314 de 1996, continuarán en favor y a cargo de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, tal como lo dispone en su artículo 13.

ARTÍCULO 4: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

En CAPRECOM se buscará siempre que las normas laborales aplicadas no generen desigualdades que puedan ir en contravía de lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política, sobre el derecho a la igualdad y no discriminación.

ARTÍCULO 5: OBLIGATORIEDAD.

Las partes se obligan a cumplir estrictamente las disposiciones de la Convención Colectiva de Trabajo y a no ejercer ningún acto violatorio de sus cláusulas.

ARTÍCULO 6: FAVORABILIDAD.

En cualquier caso de duda insalvable en la interpretación de las disposiciones de la Convención Colectiva de Trabajo, se aplicará la más favorable al trabajador. Igualmente, cuando exista norma aplicable más favorable que la Convención, tal norma se aplicará preferencialmente tanto al Sindicato como a los trabajadores. Lo anterior basado en la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 7: SUSTITUCIÓN PATRONAL.

La sola sustitución -total o parcial-, del patrono no interrumpe, modifica ni extingue los contratos de trabajo celebrados con el sustituido. El sustituto responderá solidariamente con el sustituido por todas las obligaciones anteriores dentro de los términos de ley.

ARTÍCULO 8: DEFENSA DE LA ENTIDAD.

Las partes contratantes están de acuerdo en que es su derecho y obligación la defensa de la Entidad. En tal sentido se entenderán las propuestas que presenten el Sindicato y sus afiliados encaminadas a la mayor eficiencia y buen manejo administrativo técnico y financiero de la Institución.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES

ARTÍCULO 9: DERECHO A LA INFORMACIÓN.

La Entidad suministrará la información que solicite oficialmente el Sindicato ceñida al derecho de petición.

La petición se negará si la solicitud se refiere alguno de los documentos que la Constitución Política o las leyes autorizan para tratar como reservados. La decisión negativa será siempre motivada.

ARTÍCULO 10: AUDIENCIA CON EL DIRECTOR.

El representante legal de la Entidad recibirá a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato previa solicitud por escrito, teniendo en cuenta su agenda y disponibilidad de tiempo, sin exceder los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de dicha solicitud. Se exceptúan los casos de urgencia que se atenderán de inmediato previa motivación de la Organización Sindical.

PARÁGRAFO: En el caso de fuerza mayor el Director delegará la función.

ARTÍCULO 11: DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

CAPRECOM garantiza a SINTRACAPRECOM el derecho de negociación, para regular las relaciones laborales con sus servidores públicos y con el mismo Sindicato.

ARTÍCULO 12: FUERO SINDICAL.

La Entidad reconoce y garantiza el fuero sindical a los miembros del Sindicato, así:

- a) A todos los trabajadores sindicalizados por la duración del conflicto colectivo de trabajo.
- b) A quienes hagan parte de los órganos directivos a nivel nacional y regional.

- c) A quienes sean miembros de las Comisiones estatutarias.
- d) A los integrantes de la Comisión Negociadora del Sindicato, mientras duren las negociaciones.

ARTÍCULO 13: PERMISOS SINDICALES.

La Entidad concederá los siguientes permisos sindicales remunerados:

- a) A todos los delegados que deban asistir a la realización de las Asambleas ordinarias y extraordinarias que conforme a los estatutos se convoque.
- b) Para todos los miembros de la Junta Directiva Nacional, un (1) día por semana para sus reuniones ordinarias y cinco (5) permisos de tiempo completo para quienes la Junta designe de su seno. 20 días adicionales por mes a repartir entre los demás miembros de la Junta.
- c) Para los miembros de las Directivas Regionales cuatro días al mes para sus reuniones ordinarias, sin perjuicio de los permisos que se soliciten para realizar la Actividad Sindical.
- d) Para los miembros de los Comités Seccionales dos (2) días al mes para sus reuniones ordinarias, sin perjuicio de los permisos que se soliciten para realizar la Actividad Sindical.
- e) A todos los miembros de la Comisión negociadora por parte del Sindicato por tiempo completo, por el tiempo que dure la Negociación.

- f) A la comisión responsable de elaborar el proyecto del Pliego de Peticiones dos (2) semanas en cada caso.
- g) A cinco (5) delegados que designe el Sindicato para asistir a los Congresos, seminarios, cursos sindicales y cooperativos por el tiempo que duren estos, más el tiempo necesario para su desplazamiento.
- h) A los miembros de la comisión de reclamos un (1) día a la semana para reuniones con la Junta Directiva y dos (2) días al mes para sus funciones sindicales.
- i) Todos los permisos sindicales y los que se concedan para asistir a las instituciones de servicios de salud, a los juzgados o inspecciones así como los demás permisos de que trata este capítulo se remunerarán con el salario que devengaría el trabajador si lo hubiere laborado.

PARÁGRAFO 1: En éste último caso, cuando los delegados deban desplazarse fuera de la sede habitual de trabajo, CAPRECOM a discreción de la Administración suministrará los pasajes correspondientes.

PARÁGRAFO 2: Cuando se trate de comisiones de la Junta Directiva Nacional en función Sindical, la Administración proveerá los pasajes.

ARTÍCULO 14: APORTES SINDICALES.

CAPRECOM aportará a SINTRACAPRECOM, como un subsidio al desarrollo de las actividades Sindicales así:

- a) Para el año de 1997, el equivalente a cien salarios mínimos legales mensuales.
- b) Para el año de 1998, el equivalente a cien salarios mínimos legales mensuales.

PARÁGRAFO: Los aportes serán cancelados dentro del primer trimestre de cada año.

ARTÍCULO 15: OFICINA Y DOTACIÓN.

CAPRECOM continuará garantizando al Sindicato el uso de oficinas adecuadas para su Sede Nacional, así como los elementos necesarios para su eficaz funcionamiento, como también los servicios públicos, de telecomunicaciones, fax, computador, correo y fotocopiado.

Para el funcionamiento de las Subdirectivas y Comités Seccionales se garantizará lo que conforme a las posibilidades de las Regionales de CAPRECOM se ajuste al espíritu del presente artículo.

ARTÍCULO 16: APOORTE A FENALTRASE POR ASESORÍA.

Cuando SINTRACAPRECOM requiera Asesoría de Fenaltrase, solicitará a CAPRECOM hacer la contratación respectiva, la cual estará ajustada a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17: DESCUENTO SINDICAL.

La Entidad descontará del salario y girará a SINTRACAPRECOM, las cuotas sindicales según los procedimientos establecidos en la

Ley. Los descuentos incluyen a quienes no siendo afiliados al SINDICATO se beneficien de la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO 18: RECONOCIMIENTO.

CAPRECOM reconocerá a SINTRACAPRECOM como representante de sus servidores públicos sindicalizados. De igual manera reconoce la Confederación y Federación a la cual esté afiliado el Sindicato.

La Entidad respetará también las reformas de estatutos que SINTRACAPRECOM haga en el futuro y que sean aprobadas por el Ministerio de Trabajo.

En consecuencia y con sujeción a la Ley, CAPRECOM reconocerá el libre y pleno ejercicio de la actividad Sindical y observará absoluta neutralidad respecto de los asuntos internos del Sindicato y de su autonomía.

ARTÍCULO 19: APOYO A LA ASAMBLEA GENERAL.

CAPRECOM apoyará la realización de las Asambleas Generales Ordinarias de SINTRACAPRECOM, con la garantía de pasajes a los delegados asistentes; así como el pago de los costos de las instalaciones y suministro de la sede donde tal evento se realice. Adicionalmente el apoyo logístico que se requiera.

CAPÍTULO III

ESTABILIDAD Y NORMAS DE PERSONAL

ARTÍCULO 20: PACTOS COLECTIVOS.

Mientras tenga vida jurídica SINTRACAPRECOM com

organización que agrupe más de la tercera parte de los trabajadores de la Entidad, no podrá CAPRECOM suscribir pactos colectivos.

ARTÍCULO 21: ESTABILIDAD.

CAPRECOM podrá celebrar todas las modalidades de contrato de trabajo, que la ley señale.

Con el objeto de procurar la Estabilidad Laboral, los contratos que suscriba la Entidad con sus trabajadores oficiales, vinculados a la planta de personal existente, serán celebrados a término indefinido sin solución de continuidad.

PARÁGRAFO 1: A los contratos que celebre CAPRECOM a término indefinido, no se les aplicara el plazo presuntivo.

PARÁGRAFO 2: TRANSITORIO. En todo caso cuando por reestructuración de la Entidad por conversión en Empresa Industrial y Comercial del Estado, se supriman cargos, el trabajador del cargo suprimido se reubicará.

PARÁGRAFO 3: CAPRECOM no dará por terminados contratos de trabajo sin justa causa.

ARTÍCULO 22: INDEMNIZACIONES.

En el evento en que se disuelva o liquide CAPRECOM, las indemnizaciones a los trabajadores oficiales, serán tramitadas en los términos más favorables que establezcan la legislación laboral con la experiencia más cercana de Entidades del Sector Oficial del Orden Nacional.

ARTICULO 23: COMITÉ CONSULTIVO DE RELACIONES LABORALES.

En CAPRECOM funcionará un Comité Paritario de Relaciones Laborales, con funciones consultivas, no vinculantes para la Administración.

El mencionado Comité estará integrado por tres (3) representantes de la Entidad con sus respectivos suplentes, designados por el Director General y tres (3) representantes del Sindicato con sus respectivos suplentes, designados por la Junta Directiva Nacional y su período será por el término de la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo.

Serán funciones del Comité:

- a) Estudiar y conceptuar sobre las quejas y reclamos que presenten los trabajadores oficiales y el Sindicato sobre el cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo, que atañe a situaciones laborales que no se circunscriban únicamente al Código Único Disciplinario.
- b) Estudiar y conceptuar en lo relacionado con traslados de personal cuando los servidores públicos lo soliciten.
- c) Conceptuar sobre el funcionamiento del sistema de mérito.

PARÁGRAFO 1: En virtud de la rigurosidad, de la constante y permanente labor de este Comité, los miembros de SINTRACAPRECOM y de CAPRECOM preferencialmente deberán tener sede en Santafé de Bogotá.

PARÁGRAFO 2: El Comité entrará a operar 60 días después de la firma de la presente Convención. El Reglamento de funcionamiento será expedido por el mismo.

ARTÍCULO 24: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

En CAPRECOM se aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Código Unico Disciplinario contenido en la Ley 200 de 1995 y en las normas que lo aclaren, modifiquen o deroguen, sin perjuicio de los derechos constitucionales del trabajador.

ARTÍCULO 25: SISTEMA DE MÉRITO.

En CAPRECOM operará un sistema de mérito para la vinculación y promoción del personal, basado exclusivamente en criterios técnicos de idoneidad como son la educación, capacitación, estudios y trabajos de investigación, antigüedad y experiencia.

Dentro del sistema de méritos, se dará preferencia al personal vinculado a la Entidad.

Se exceptuarán del sistema de mérito aquellos casos en que por razones de oferta de recursos humanos éste se dificulte.

PARÁGRAFO: Este sistema entrará a operar en CAPRECOM a más tardar el 30 de junio de 1997.

ARTÍCULO 26: DESCANSO ESPECIAL O ADICIONAL.

Para la época de festividades de Navidad y Año Nuevo, CAPRECOM organizará dos turnos, a efectos de que a las personas a quienes se les aplica esta Convención, compartan en familia estas festividades. Con este fin CAPRECOM otorgará descanso especial remunerado de cuatro (4) días hábiles, sujeto a programación previa a fin de no desatender los servicios.

ARTÍCULO 27: PERMISOS REMUNERADOS A TRABAJADORES.

Los trabajadores tendrán derecho a los siguientes permisos remunerados:

a) Tres (3) días hábiles de permiso remunerados por:

- Nacimiento de un hijo.
- Calamidad doméstica.

b) Cinco (5) días hábiles de permiso remunerado por:

- Fallecimiento de cualquiera de los integrantes del núcleo familiar.
- Fallecimiento padres, abuelos, hermanos o suegros.

c) En caso de muerte de un trabajador de la Empresa, ésta concederá permiso a un número no menor de 10 trabajadores para asistir al sepelio.

d) El trabajador que contraiga matrimonio, tendrá derecho a cinco (5) días hábiles de permiso remunerado.

- e) La Entidad concederá a las madres, una (1) hora diaria para lactancia de sus hijos, por los términos establecidos en la Ley. Adicionalmente, la Administración concederá durante un mes más la hora de lactancia, a efectos de fortalecer la relación madre-hijo, hora que se tomará al comienzo o final de la jornada de trabajo.

PARÁGRAFO: Para efectos de los permisos anteriormente contemplados, el trabajador oficial deberá dar aviso oportuno al superior inmediato, bien sea verbalmente o por escrito, quien lo comunicará a la unidad encargada de éste control y deberá ser justificado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al regreso o reintegro de sus labores.

f) La Entidad concederá permiso remunerado a aquellos trabajadores que asistan a cursos de capacitación y programas de Educación Formal, previo concepto del Comité respectivo.

g) La Entidad concederá permiso remunerado a aquellos trabajadores que realicen o asistan a actividades culturales y deportivas, previo concepto del Comité respectivo.

CAPITULO IV

BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 28: CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE DERECHOS ADQUIRIDOS EN SALUD.

CAPRECOM garantiza a sus servidores públicos, vinculados al momento de la expedición de la Ley 314 de 1996, a los pensionados, y su respectivo grupo familiar, la conservación de los derechos en salud a través del P.O.S. y del siguiente Plan Complementario:

CAPRECOM E.P.S. PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PAC. 1997

DO	ACTIVIDAD	QUE	CUANTO
1	ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD PERO SI EN EL MANUAL DE ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CAPRECOM.	La Convención Colectiva del Trabajo de los afiliados identifica un plan complementario de salud en el cual se incluyen los derechos adquiridos; y dentro de estos se encuentra este rubro, que en cantidad incluye cuanto menos 240 procedimientos e intervenciones y 235 exámenes de laboratorio clínico, aproximadamente.	<ul style="list-style-type: none"> En este ítem se incluye el conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos diferentes a los del Plan Obligatorio de Salud y que estén contenidos en el Acuerdo 009 de 1996 de Caprecom: Manual de Tarifas de Caprecom.
2	HOSPITALIZACION EN HABITACION INDIVIDUAL.	<p>La estancia hospitalaria del PAC se ofrecerá en habitaciones individuales, con disponibilidad de teléfono, baño privado, armario, sofá cama, en instituciones que ofrezcan la mayor comodidad, siempre y cuando las condiciones así lo permitan.</p> <p>Para tal fin la red de servicios del PAC hará la selección de los Centros más apropiados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Red exclusiva del PAC. Sólo en habitación sencilla e individual.

CAPRECOM E.P.S.
PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA
DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PAC. 1997

DO	ACTIVIDAD	QUE	CUANTO
3	MEDICAMENTOS COMERCIALES.	El PAC ofrecerá Fórmulas Médicas prescritas en denominación genérica y suministrada en presentación comercial, estén o no estén en el listado de medicamentos del Plan Obligatorio de Salud: En síntesis el PAC no discrimina la provisión de este ítem.	<ul style="list-style-type: none"> • Los incluidos en el Vademécum Caprecom para plan complementario.
4	SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PROTESIS QUE SE REQUIERAN PARA CIRUGIA Y NEUROCIRUGIA NO INCLUIDOS EN EL POS.	El PAC ofrece a sus afiliados los elementos que sean necesarios en el tratamiento o procedimiento, y que no estando incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, necesarios para una atención adecuada.	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibles en el mercado nacional. • De uso científicamente aceptado. • Tope económico: \$2.000.000. • Se suministrarán por una sola vez.

CAPRECOM E.P.S.
PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA
DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PAC. 1997

DO	ACTIVIDAD	QUE	CUANTO
5	SILLAS DE RUEDAS.	Los afiliados al PAC con invalidez permanente, por orden de médico especialista, tendrán derecho al suministro de una silla de ruedas convencional.	<ul style="list-style-type: none"> • De tipo convencional. • Por invalidez permanente. • Suministrado por proveedores de Caprecom. • Se suministrarán por una sola vez.
6	PLANTILLAS.	Son elementos que se suministran por prescripción de médico ortopedista y que tienen por fin corregir y mejorar la locomoción.	<ul style="list-style-type: none"> • De tipo convencional. • Suministrado por proveedores de Caprecom. • Una vez al año.
7	ZAPATOS ORTOPEDICOS.	Son elementos que se suministran por prescripción de médico ortopedista y que tienen por fin prevenir, corregir y mejorar la locomoción.	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrado por proveedores de Caprecom. • Dos (2) veces al año.
8	CORSETS.	Son elementos que se suministran por prescripción de médico ortopedista, neurocirujano, cirujano general y otros especialistas, que tienen por fin prevenir, corregir y mejorar diversas funciones fisiológicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrado por proveedores de Caprecom. • Una (1) vez al año.

CAPRECOM E.P.S.
PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA
DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDA EN EL PAC. 1997

DO	ACTIVIDAD	QUE	CUANTO
9	MEDIAS ELASTICAS.	Son elementos de soporte que se suministran por prescripción de médico vascular periférico, cirujano general o internista, que tienen por fin prevenir, corregir y mejorar estasis vasculares.	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrado por proveedores de Caprecom. • Cuatro (4) veces al año.
10	FAJAS.	Son elementos de soporte que se suministran por prescripción de médico ortopedista, neurocirujano y cirujano general, y tienen por fin prevenir, corregir y mejorar funciones fisiológicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrado por proveedores de Caprecom. • Una (1) vez al año.
11	LENTE DE PLASTICO O VIDRIO PARA MONTURAS.	Son elementos de órtesis empleados para corregir problemas de refracción visual, ordenados por oftalmólogo y/o óptica.	<ul style="list-style-type: none"> • Sin filtro adicional. • Se excluye el lente ejecutivo, progresivo o invisible. • Una (1) vez al año. • Suministrado por proveedores de Caprecom.
12	LENTE DE CONTACTO.	Son elementos de órtesis empleados para corregir problemas de refracción visual, ordenados por el oftalmólogo para casos de anisometropía, afaquia o queratocono.	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo para casos de anisometropía, afaquia y queratocono. • Sólo por una vez. • Suministrado por proveedores de Caprecom.

CAPRECOM E.P.S.
PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA
DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDA EN EL PAC. 1997

DO	ACTIVIDAD	QUE	CUANTO
13	MONTURA.	Es un auxilio económico para la adquisición de los anteojos.	<ul style="list-style-type: none"> • Tope económico de \$25.000 por persona año 1997 y \$30.000 por persona año para 1998.
14	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL PROLONGADA.	Es un paquete de atención de salud mental, prestado por Médico Psiquiatra o Psicólogo, conformado por consulta, controles y medicamentos, tendiente a diagnosticar la presencia de una patología y su manejo.	<ul style="list-style-type: none"> • Límite hasta de 60 sesiones por persona año. • Por especialista de la red de Caprecom.
15	TRATAMIENTO O CURAS DE REPOSO O SUEÑO.	Es un paquete de atención de salud mental para el manejo de paciente hospitalizado, prestado por Médico Psiquiatra, para patologías de esta categoría.	<ul style="list-style-type: none"> • Por especialista de la red de Caprecom.
16	MANEJO DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS CARCINOMATOSIS FASE TERMINAL	Es un tipo de atención con equipo médico multidisciplinario de enfermería y trabajo social especializado, dirigido a pacientes cuyo estado de salud lo amerite y cuando el estudio social de las condiciones familiares y de entorno lo exijan.	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la evaluación socio económica por trabajo social y por un equipo multidisciplinario, se establecerá el protocolo correspondiente para su manejo.

CAPRECOM E.P.S.
PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA
DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDA EN EL PAC. 1997

DO	ACTIVIDAD	QUE	CUANTO
17	EDUCACION ESPECIAL PARA HIJOS DE TRABAJADORES.	Es la respuesta académica y tutorial para individuos con deficiencia y discapacidades físicas, mentales y sensoriales; educando y procesando su desarrollo para proporcionar una conducta lo más adecuadamente aceptada por la sociedad. Este paquete se coordina a través de un trabajo interdisciplinario de profesionales en el área de rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • En el territorio nacional. • En centros adscritos a la red de Caprecom. • Condición de trabajador activo inscrito a Caprecom E.P.S. • Esta actividad requiere de una red especializada que posiblemente no se obtenga por igual en todo el país.
18	PERIODONCIA FASE II - III.	Es el tratamiento quirúrgico de las estructuras de soporte de los dientes, prestado por odontólogo periodoncista, cuando la enfermedad se encuentra en fase avanzada.	<ul style="list-style-type: none"> • Por una sola vez por tratamiento específico. • Por especialista de la red de Caprecom.
19	ORTODONCIA.	Es el tratamiento correctivo por medio del cual se alinean los dientes en el maxilar superior e inferior para alcanzar una función y oclusión ideal; prestado por odontólogo ortodoncista.	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de tratamiento hasta 21 años. • Por una sola vez por tratamiento específico. • Por especialista de la red de Caprecom.

CAPRECOM E.P.S.
PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIA
DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDA EN EL PAC. 1997

DO	ACTIVIDAD	QUE	CUANTO
20	ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL TRABAJADOR ACTIVO POST RETIRO.	Es la protección médico asistencial del afiliado cotizante retirado que se encuentre en tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Por cuatro (4) meses.
21	TRATAMIENTO MEDICO-ODONTOLOGICO PARA BENEFICIARIOS DEL AFILIADO COTIZANTE RETIRADO.	Es la protección médico asistencial del afiliado beneficiario que se encuentre en tratamiento post retiro del afiliado cotizante.	<ul style="list-style-type: none"> • Que vengan en tratamiento. • Hasta por cuatro (4) meses.
22	TRATAMIENTO MEDICO-ASISTENCIAL PARA BENEFICIARIOS POST MUERTE DEL AFILIADO COTIZANTE.	Es la protección médico asistencial del afiliado beneficiario post muerte del afiliado cotizante.	<ul style="list-style-type: none"> • Que vengan en tratamiento. • Hasta por seis (6) meses.
23	TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA HIJO DE AFILIADO COTIZANTE QUE PIERDE CONDICION DE BENEFICIARIO POR EXCEDER DE 25 AÑOS DE EDAD.	Es la protección médico asistencial especializada del afiliado beneficiario que se encuentre en tratamiento y que pierde su condición de tal por exceder de 25 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Que vengan en tratamiento. • Hasta por dos (2) meses.

PARÁGRAFO: Para los servidores públicos que se vinculen posteriormente a la entrada en vigencia de la Ley 314 de 1996 y que se hayan afiliado a CAPRECOM E.P.S. desde el momento de su vinculación laboral se harán acreedores al Plan Complementario a partir del año de estar vinculados a la Empresa.

ARTÍCULO 29: NÚCLEO FAMILAR.

Para efectos de los beneficios establecidos en la Convención Colectiva, son integrantes del núcleo familiar del servidor público los siguientes:

- a) El cónyuge o compañera(o) permanente;
- b) Los hijos menores de edad o hasta los veinticinco (25) años cuando se encuentren estudiando, o que estén incapacitados para trabajar, sin importar la edad;
- c) Los padres, que dependan económicamente del servidor público.

PARÁGRAFO: Para tener derecho a los servicios médico-asistenciales de CAPRECOM no podrán tener vinculación con otra E.P.S.

ARTÍCULO 30: NUTRICIÓN INFANTIL.

CAPRECOM suministrará cuatro (4) tarros de leche quincenales por cada hijo de los servidores públicos, desde el 3o. y hasta el 12o. mes inclusive. Por prescripción médica antes del tercer mes. En todo caso el suministro de los primeros 4 tarros de leche se hará previa prescripción médica.

ARTÍCULO 31: GUARDERIA.

CAPRECOM otorgará una ayuda de \$100.000,00 anuales para los hijos de los trabajadores, entre el tercer mes y los cuatro años cumplidos.

ARTÍCULO 32: PREVENCIÓN POR INTOXICACIÓN MERCURIAL.

CAPRECOM se compromete a prevenir la intoxicación mercurial en el personal que labora en odontología, haciendo el estudio y exámenes necesarios cada seis (6) meses, al personal expuesto a este peligroso elemento y aplicando las reglas de seguridad e higiene industrial para tal fin.

ARTÍCULO 33: PREVENCIÓN POR IRRADIACIÓN.

CAPRECOM acondicionará técnicamente los sitios donde se tomen rayos X para prevenir irradiaciones a los trabajadores, de acuerdo al concepto técnico que para el efecto expida la A.R.P.

ARTÍCULO 34: VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B.

CAPRECOM aplicará la vacuna contra Hepatitis B a sus servidores públicos y su núcleo familiar.

ARTÍCULO 35: PREVENCIÓN DEL SIDA.

CAPRECOM diseñará e implementará un programa de prevención del SIDA, dirigido a los trabajadores y beneficiarios.

ARTÍCULO 36: COMITE PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.

CAPRECOM garantizará el funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional, de acuerdo a las normas vigentes y dará participación a SINTRACAPRECOM en el proceso de elección de dichos Comités.

ARTÍCULO 37: RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD COMÚN.

CAPRECOM reconocerá y pagará las incapacidades de sus servidores públicos en un 100%, en los siguientes casos:

- a) Hospitalización.
- b) Cirugías.
- c) Traumas inmovilizante y con imposibilidad física de laborar.
- d) Enfermedades ruinosas y catastróficas.

CAPÍTULO 38: PENSIONES.

CAPRECOM respetará los regímenes especiales de pensión definidos por ley y que forman parte del Régimen de Transición de la Ley 100 de 1993. En todo caso aplicará el principio de favorabilidad.

PARÁ GRAFO: La Caja de Previsión Social de Comunicaciones en el compromiso de las pensiones, operará como una Entidad

Administradora del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida para aquellas personas que estuviesen afiliadas a 31 de marzo de 1994, sin perjuicio de la libre elección que consagra la Ley 100 de 1993.

COMPROMISO EXTRACONVENCIONAL: CAPRECOM conjuntamente con la Organización Sindical elevará una consulta al Consejo de Estado, sobre si el Régimen Especial del Sector de las Comunicaciones se aplica a CAPRECOM.

ARTÍCULO 39: APORTES EDUCATIVOS.

CAPRECOM reconocerá anualmente, por una sola vez, los siguientes aportes educativos:

- a) Para los hijos de los trabajadores que adelanten estudios de: Preescolar, primaria, secundaria, carreras intermedias, técnicas y universitarias, para los años de 1997 y 1998 el I.P.C. certificado por el DANE sobre el valor reconocido en 1996 y 1997; para los hijos en Educación Especial el valor total de la matrícula, pensión, alimentación y transporte.

- b) Para los trabajadores:

CAPRECOM reconocerá el 100% del valor de los estudios de primaria y secundaria. Los estudios universitarios, técnicos y de posgrado se subsidiarán de acuerdo a la reglamentación, que para tal efecto expida el Comité de Capacitación, sin desmejorar la resolución 01638 del 11 de diciembre de 1995.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los aportes de que trata este

artículo, se pagarán dentro de los tres (3) meses siguientes a su reconocimiento. Cuando por razones de índole presupuestal y/o de reestructuración la Entidad no pudiere hacerlo en el plazo señalado, la Entidad lo prorrogará por treinta (30) días más.

ARTÍCULO 40: SERVICIOS FUNERARIOS.

CAPRECOM afiliará a todos sus servidores públicos a una Cooperativa de servicios funerarios, que preste un plan general en grupo, de común acuerdo con la Organización Sindical.

En todo caso los servidores públicos quedarán sujetos a la reglamentación y modalidades del servicio de la Cooperativa escogida.

ARTÍCULO 41: DOTACIONES.

CAPRECOM suministrará a todo el personal cuyo salario básico no exceda la suma de \$450.000,00, cuatro (4) uniformes al año como dotación.

Para el año de 1998 se incrementará según el I.P.C. en salud el tope del salario básico para tener derecho a la dotación.

PARÁGRAFO: La dotación de que trata este artículo será determinada de acuerdo a las funciones que desempeñe el trabajador, por el Comité que para el efecto constituye CAPRECOM, en el cual se dará participación a dos (2) representantes de SINTRACAPRECOM.

En todo caso sin desmejorar la dotación entregada en el año de 1996.

ARTÍCULO 42: PROMOCIONES ESPECIALES.

CAPRECOM se ceñirá al sistema de mérito de que trata el Artículo 25 de la presente Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO 43: RECONOCIMIENTO ECONÓMICO EN CASO DE MUERTE POR ENFERMEDAD COMÚN.

CAPRECOM reconocerá a los sobrevivientes del núcleo familiar del servidor público, que fallezca por enfermedad común, el equivalente a quince (15) mensualidades del último salario devengado.

ARTÍCULO 44: RECREACIÓN SOCIAL..

CAPRECOM desarrollará a través de Bienestar Social, programas de recreación social y vacacional a bajo costo y con facilidades de pago en sus propios centros vacacionales y con las Cajas de Compensación Familiar.

Entiéndase que en estos programas está incluido el grupo básico familiar.

CAPÍTULO V

SALARIOS Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 45: AUMENTO SALARIAL.

A partir del 1o. de Enero de 1997, el salario de los servidores públicos de CAPRECOM, será el sueldo propuesto por la

administración para el año de 1996, a la Junta Directiva de CAPRECOM y aprobada por ésta, en sesión llevada a cabo el día 7 de Noviembre de 1996, más un porcentaje, sobre ésta, que no será inferior al 10%.

Para el año 1998 el aumento se hará de acuerdo al I.P.C. del sector salud.

PARÁGRAFO 1: En caso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda de un porcentaje mayor, se aplicará éste último, para el año de 1997.

PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO: Aquellos cargos que por efectos de la reestructuración queden con un incremento salarial inferior al 20%, se reclasificarán al cargo inmediatamente superior que más lo acerque al promedio global, siempre y cuando cumplan los requisitos para ese cargo.

ARTÍCULO 46: SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN.

CAPRECOM reconocerá como Subsidio de Alimentación, para 1997, el valor pagado en 1996, más el porcentaje reconocido por el Gobierno Nacional para 1997, hasta el tope reconocido por el mismo. Para 1998 se liquidará en igual forma.

La Entidad propenderá conjuntamente con la Organización Sindical por mantener precios accequibles y calidad nutricional en la alimentación que se suministre a sus servidores públicos, en la cafetería y restaurantes que funcionen en todas sus dependencias.

ARTÍCULO 47: AUXILIO DE TRANSPORTE.

CAPRECOM reconocerá a todos sus servicios públicos el auxilio de transporte que decreta el Gobierno Nacional. Además continuará prestando el servicio de rutas de buses.

ARTÍCULO 48: VIÁTICOS.

Del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1997 se incrementará en un 25% la tabla de viáticos vigente en CAPRECOM.

Para el segundo año de vigencia de la Convención, los viáticos serán reajustados en la misma proporción que los salarios de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: Cuando el traslado en comisión implique gastos de transporte adicionales, entre poblaciones a los que suministre CAPRECOM, éstos serán cubiertos por la Empresa, previa presentación de la cuota de cobro y comprobantes respectivos.

PARÁGRAFO 2: El factor salarial de los viáticos se determinará de acuerdo a lo preceptuado por la Ley.

ARTÍCULO 49: PRIMA DE JUNIO.

CAPRECOM reconocerá a sus trabajadores, quince (15) días adicionales a los pagados actualmente por concepto de prima de junio, los cuales no constituirán factor salarial.

ARTÍCULO 50: PRIMA DE NAVIDAD.

CAPRECOM reconocerá a sus trabajadores, quince (15) días adicionales a los pagados actualmente por concepto de Prima de Navidad, los cuales no constituyen factor salarial.

ARTÍCULO 51: PRIMA DE SERVICIOS.

Dicha prima está reconocida en los artículos 49 y 50 de la presente Convención Colectiva.

ARTÍCULO 52: PRIMA DE VACACIONES.

CAPRECOM reconocerá como prima de vacaciones a sus trabajadores oficiales lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO 53: CONCEPTO DE SALARIO.

Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

ARTÍCULO 54: VACACIONES.

CAPRECOM reconocerá lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO 55: BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.

CAPRECOM continuará reconociendo a sus servidores públicos la bonificación por servicios prestados con los topes y requisitos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 56: PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

CAPRECOM continuará reconociendo la prima de antigüedad establecida por el decreto 1042/78 a todos los trabajadores oficiales que la vienen devengando.

ARTÍCULO 57: PRIMA TECNICA.

CAPRECOM para 1998, establecerá una Comisión bipartita con la Organización Sindical, para estudiar la viabilidad jurídica y presupuestal que haga posible el reconocimiento y pago de esta prima a todos sus servidores públicos.

ARTÍCULO 58: PRIMA DE RETIRO.

CAPRECOM reconocerá adicionalmente por prima de retiro a sus servidores públicos, el equivalente a dos (2) meses de salario.

ARTÍCULO 59: GASTOS DE TRASLADO.

CAPRECOM reconocerá a sus trabajadores oficiales en caso de traslado que implique el cambio de ciudad, pasajes para él y su grupo básico familiar, además de los gastos de traslado del menaje doméstico.

ARTÍCULO 60: PRIMA DE LOCALIZACIÓN.

Los servidores públicos que se encuentren laborando en áreas diferentes a las definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, para aplicar incrementos a la U.P.C. y sean nombrados o trasladados tendrán derecho al reconocimiento de los citados incrementos.

ARTÍCULO 61: FONDO DE VIVIENDA.

CAPRECOM estudiará la viabilidad de establecer un Fondo de Vivienda propio, siempre y cuando supere las condiciones y garantías del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO 62: COMITÉS DE CAPACITACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

- a) CAPRECOM dará participación a un delegado de Sintracaprecom en el Comité de Capacitación y así mismo revisará y adecuará la reglamentación existente a sus nuevas necesidades.
- b) CAPRECOM integrará el Comité de Cultura y Deportes en el cual dará participación a dos (2) delegados de Sintracaprecom.

ARTÍCULO 63: FONDO POR CALAMIDAD.

CAPRECOM se obliga a hacer el estudio para establecer si es viable jurídica y presupuestalmente la creación de este Fondo.

Procederá para el segundo año de la vigencia de la Convención a asignar el rubro correspondiente sobre la materia.

ARTÍCULO 64: BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN.

CAPRECOM reconocerá y pagará a sus servidores públicos tres (3) días de salario como bonificación especial de recreación, con ocasión del disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO 65: HORAS EXTRAS.

CAPRECOM reconocerá y pagará a sus trabajadores oficiales las horas extras laboradas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO 66: COMPENSATORIO.

CAPRECOM reconocerá a sus trabajadores oficiales que laboren en días de descanso obligatorio los compensatorios a que tienen derecho por ley.

ARTÍCULO 67: QUINQUENIO.

A partir del año de 1997 CAPRECOM reconocerá y pagará a sus servidores públicos que cumplan quinquenio con la Empresa la siguiente tabla:

AÑOS	DIAS
5	15
10	30
15	45
20	60
25	75

PARÁGRAFO: La tabla se liquidará sobre el salario básico mensual devengado a la fecha de la causación.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 68: PROTECCION PARA LOS CONDUCTORES.

CAPRECOM continuará pagando los derechos de afiliación al servicio de casacárcel a los conductores al servicio de la Entidad.

ARTÍCULO 69: EXTENSION ACCIDENTE DE TRABAJO.

Además del cumplimiento de las normas sobre afiliación a una A.R.P., CAPRECOM considerará y asumirá como accidente de trabajo, el que les ocurra a los trabajadores oficiales en el curso del recorrido de su casa al trabajo y viceversa, por un lapso de una hora antes de la hora de entrada o después de la hora de salida de la Empresa, siempre y cuando la A.R.P. no lo cubra.

ARTÍCULO 70: COMITE DE EDUCACION MEDICA.

CAPRECOM mantendrá en funcionamiento el Comité de Educación Médica, Odontológica y Paramédica responsable de mantener y actualizar el nivel científico de la Empresa.

ARTÍCULO 71: DOTACION DE LIBROS.

CAPRECOM propenderá por mantener un servicio actualizado de información, orientado a la consulta en las áreas jurídicas, financieras médicas y odontológicas, bajo el control de funcionarios de Bienestar Social, que serán capacitados en fundamentos de bibliotecología.

ARTÍCULO 72: CONTRATOS.

CAPRECOM se compromete a formalizar el respectivo contrato de trabajo a todos sus trabajadores oficiales que a la fecha de promulgación de la Ley 314 de Agosto 20 de 1996, se encontraban vinculados a la planta, en término no mayor a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición del Decreto de Reestructuración emitido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: En el proceso de incorporación, se dará prioridad a este personal para la asignación en los nuevos cargos.

ARTÍCULO 73: PATROCINIO SENA.

CAPRECOM gestionará convenio de capacitación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a fin de favorecer a los hijos de los servidores públicos.

ARTÍCULO 74: PUBLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y ESTATUTOS DE SINTRACAPRECOM.

CAPRECOM costeará la publicación de la Convención Colectiva de Trabajo y de los estatutos de SINTRACAPRECOM, separadamente, en números suficientes para entregarle un ejemplar de cada uno, a los servidores públicos de la Entidad, más cien (100) ejemplares para manejo del Sindicato.

ARTÍCULO 75: DENUNCIA Y PRÓRROGA.

La denuncia y/o prórroga de la Convención Colectiva de Trabajo se tramitará conforme a las disposiciones de la Ley.

ARTÍCULO 76: VIGENCIA.

La Convención Colectiva tendrá vigencia de dos (2) años, a partir de su firma.

ARTÍCULO 77: BONIFICACIÓN POR FIRMA DE LA CONVENCIÓN.

CAPRECOM pagará a los servidores públicos por cada año de la Convención, una bonificación equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, en cada año de vigencia de la presente Convención. Esta bonificación será cancelada en el mes de diciembre de 1996 y 1997.

PARÁGRAFO: Esta bonificación será reconocida a los servidores públicos vinculados a la planta de personal a la fecha de firma de la Convención Colectiva.

Con el presente acuerdo se entiende atendida la totalidad del Pliego de Peticiones presentada por SINTRACAPRECOM para la negociación de la primera Convención Colectiva de Trabajo para el período comprendido entre el catorce (14) de noviembre de 1996 al trece (13) de noviembre de 1998.

En constancia se firma por las comisiones negociadoras en Santafé de Bogotá, el catorce (14) de noviembre de 1996.

Por LA EMPRESA:

HERNAN MOGOLLÓN BACCA
Director General

Por SINTRACAPRECOM:

LAURA CHARUM DÍAZ
Presidente

POR LA EMPRESA:

Principales
NELSON GERMÁN ARCIERI
ORLANDO ARAQUE GARCÍA
ALDEMAR FRANCO MONTENEGRO
Suplentes
MYRIAM GUZMAN DE WILCHES
ORLANDO PINTO ROJAS

POR SINTRACAPRECOM:

Principales
LAURA CHARUM DÍAZ
CRISTIAN GALVIS SANCHEZ
HIDELFONSO GOMEZ ACERO
Suplentes
CARLOS HERNANDO CÁRDENAS
JUAN MANUEL GONZALEZ

25 NOV 1996

3

LAUDO ARBITRAL

TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO CONVOCADO PARA DIRIMIR EL DIFERENDO LABORAL COLECTIVO EXISTENTE ENTRE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "SINTRACAPRECOM"

Santa Fe de Bogotá, D.C., 1o. de Julio de 1999

Mediante las resoluciones números 00500 del 24 de Marzo, 000669 del 13 de Abril, 001000 del 14 de Mayo y 001056 del 20 de Mayo de 1999, se constituyó e integró el Tribunal de Arbitramento para decidir el conflicto colectivo de trabajo existente entre la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" y el Sindicato de Servidores Públicos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "SINTRACAPRECOM".

El Tribunal quedó conformado de la siguiente manera: el doctor ALBERTO ESCANDON VILLOTA, designado por la Caja, el doctor ENRIQUE BORDA VILLEGAS, designado por el Sindicato y el doctor FERNANDO LOPEZ CERON, designado por el Ministerio de Trabajo como árbitro tercero.

Se nombró como secretaria del Tribunal a la abogada GLORIA TERESA CIFUENTES DE HUERTAS.

TERMINOS Y PRORROGA PARA DICTAR EL LAUDO

 Este Tribunal fue instalado el 3 de Junio de 1999. Oportunamente se solicitó a las partes y al Ministerio de Trabajo prórroga hasta el 30 de Junio y otra adicional hasta el 6 de Julio, las cuales fueron concedidas.





ANTECEDENTES

El día 13 de Noviembre de 1998 el Sindicato denunció parcialmente la convención colectiva vigente hasta esa misma fecha y presentó el Pliego de Peticiones, dando comienzo al conflicto colectivo de trabajo. A su vez, la empresa, en la misma fecha, denunció en forma genérica la convención colectiva, sin precisar el alcance de dicha denuncia.

Concluida la etapa de arreglo directo las partes llegaron a acuerdos sobre los artículos 1, 3, 6, 9, 11, 13, 17, 21, 25 y 11 nuevo del Pliego de Peticiones que hacen referencia al auxilio al sindicato, permisos a trabajadores, incapacidades, auxilio funerario, reconocimiento económico en caso de muerte de un trabajador, participación del sindicato en el Comité de Capacitación, descuento por beneficio convencional, vigencia, la cual se fija desde el 14 de noviembre de 1998 y hasta el 13 de noviembre del año 2.000 y el retiro del artículo 51 de la convención colectiva, lo cual consta en el acta respectiva que obra en el expediente.

Una vez instalado el Tribunal se citó a las partes, las cuales comparecieron en audiencias de fechas 10 y 22 de Junio, expresando sus argumentos y razones sobre las posiciones adoptadas durante el proceso de negociación, así mismo aportaron pruebas documentales para demostrar sus afirmaciones, las cuales se incorporaron al expediente y han sido tenidas en cuenta para expedir el Laudo, basado en el principio de Equidad que debe prevalecer en este tipo de decisiones.

CONSIDERACIONES

DENUNCIA DE LA EMPRESA

De conformidad con el artículo 478 del C.S.T., tanto los trabajadores como los empleadores tienen la facultad de denunciar la Convención Colectiva de Trabajo y en tal virtud, cuando no ha sido posible que las partes solucionen entre ellas el conflicto, durante la Etapa de Arreglo Directo, el Tribunal de Arbitramento adquiere competencia para conocer y decidir sobre los puntos pendientes de acuerdo. Sin embargo, en reiterada jurisprudencia, que recoge este Tribunal, la Corte Suprema ha indicado que la denuncia del empleador debe ser determinada



y además, se debe sustentar el alcance de lo que se pretende con dicha denuncia. A este tenor ha sostenido: "Para que la denuncia del empleador pueda producir efectos, y ya que a él la ley no le reconoce la facultad de presentar pliegos que generen el conflicto, debe en el escrito que lo haga señalar "en forma concreta y sustentada los aspectos pertenecientes al régimen convencional vigente que estima necesario reestudiar", pues de otra manera no podría exigírsele al sindicato, que es su interlocutor dentro de este proceso de negociación, expresar argumentos para oponerse a la modificación planteada, como tampoco cabría decir en un determinado momento que su actitud al negarse a discutir obedezca a razones carentes de validez." Sentencia de 17 de febrero de 1998. Mag. Pte. Dr. Ramón Zúñiga Valverde, que reitera la del 4 de marzo de 1997.

Tal y como se mencionó anteriormente y como obra en el expediente, la Caja de Previsión Social Caprecom, denunció la Convención Colectiva de Trabajo. No obstante, esta denuncia se realizó en forma genérica, sin precisar el alcance de la misma, falencia que se mantuvo durante todo el proceso de negociación, puesto que ni al inicio de la etapa de arreglo directo, ni a su culminación aparece la sustentación, el alcance o la justificación de la denuncia hecha por la entidad empleadora y únicamente en el proceso de arbitramento, al atender la invitación a las partes (Junio 22 de 1999), Caprecom presenta un escrito con el que pretende cumplir estos requisitos; a juicio de este Tribunal presentado en forma extemporánea, por lo cual deberá desestimarse y no ser objeto de pronunciamiento.

PLIEGO DE PETICIONES

Con respecto a los puntos pendientes de solución del pliego de peticiones presentado por los trabajadores y después de un cuidadoso análisis del artículo 458 del C.S.T. y de la jurisprudencia sobre la materia, el Tribunal considera no ser competente para conocer los artículos 5, y 1 y 4 nuevos, por considerar que al adoptar alguna decisión al respecto vulneraría derechos, por contener aspectos de carácter administrativo, atribuidos por la ley al empleador y porque es algo que solamente corresponde a las partes y no al Tribunal. Además la convención colectiva cuenta con mecanismos de eficacia y protección definidos en la ley.

Las peticiones de los artículos sobre los cuales este Tribunal se inhibe se refieren específicamente a lo siguiente:



Artículo 5: Solicitud para la creación y participación del Sindicato en un Comité de Méritos.

Artículo 4 Nuevo: Concertación con el sindicato en caso de procesos de reestructuración o fusión de la Entidad.

Artículo 1 Nuevo: Solicitud para cumplimiento de la Convención Colectiva y fijación de sanciones por su incumplimiento.

Asume competencia sobre los artículos 2, 4, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, que contienen peticiones sobre derechos ya existentes en convención colectiva y los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 nuevos.

Habida consideración de las circunstancias especiales por las que atraviesa Caprecom, las cuales fueron ampliamente debatidas, se encuentra que si bien su situación financiera no ha llegado al punto de desquiciar la empresa y ponerla en peligro de liquidación, tampoco sostiene una condición prospera que le permita incrementar excesivamente la carga laboral. Se accede a algunas de las propuestas del pliego en razón a que fueron suficientemente sustentadas y se hacen necesarias para una verdadera paz laboral en la entidad. Por ello, en estricta equidad el Tribunal de Arbitramento resuelve no conceder las peticiones nuevas con excepción de la tabla indemnizatoria, incrementar los puntos económicos ya existentes y pendientes de reajuste, en la misma proporción en que se incrementan los salarios, salvo el caso de la guardería que amerita un incremento mayor dado el servicio que cumple y la población que se beneficia.

En consecuencia se niegan las peticiones contenidas en los artículos 2, 4, 7, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y los artículos 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13 nuevos.

La razón de ser de esta negativa radica fundamentalmente en tres aspectos. El Primero: Algunas de las peticiones hacen referencia a permisos sindicales y en equidad se considera que los existentes son suficientes para que los directivos y afiliados ejerzan su quehacer sindical; el segundo: otra de las peticiones se refiere a una cláusula convencional para terceros, como es el caso de los pensionados de la entidad y tercero: otra parte de las peticiones busca la creación de prestaciones nuevas, lo cual generaría, dadas las actuales circunstancias, una carga que la empresa no tiene capacidad de asumir.

Como quiera que la vigencia fue acordada por las partes, el Tribunal sólo debe reconocer los ajustes y ordenar su aplicación para los 2 años de vigencia, es decir, desde el 14 de noviembre de 1998 y hasta el 13 de noviembre del 2.000.

En materia salarial se ajustarán los salarios básicos que los trabajadores de la Caja devengaban el 13 de noviembre de 1998, en un DIECISEIS PUNTO CINCO POR CIENTO (16.5%) a partir del 14 de noviembre de 1998 y para el 14 de noviembre de 1999, con un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional causado entre el 14 de noviembre de 1998 y el 13 de noviembre de 1999.

Se crea una tabla indemnizatoria para cuando surja el evento de un despido injustificado, derogando el párrafo 3 del artículo 21 de la convención colectiva, el cual queda sustituido por la tabla creada.

EN MERITO DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO CONVOCADO PARA DIRIMIR EL DIFERENDO LABORAL COLECTIVO EXISTENTE ENTRE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "SINTRACAPRECOM"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: GUARDERIA

En los mismos términos de la Convención Colectiva de Trabajo, el auxilio previsto en el artículo 31 de la misma, se incrementará en la suma de \$ 50.000.00 para el primer año de vigencia, o sea, a partir del 14 de noviembre de 1998 y en la suma de \$ 50.000.00 para el segundo año, o sea el 14 de noviembre de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: APORTES EDUCATIVOS

En los mismos términos de la convención colectiva, se reajusta el auxilio del literal a) del artículo 39 en el 16.5% a partir del 14 de Noviembre de 1998 y en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional causado entre el 14 de noviembre de 1998 y el 13 de noviembre de 1999, para el segundo año, o sea para el 14 de Noviembre de 1999, con excepción del auxilio a hijos de trabajadores que cursan educación especial a los cuales la entidad les reconoce el 100%.

ARTICULO TERCERO: DOTACIONES

Se adiciona el artículo 41 de la convención colectiva en el sentido de que continuará reconociendo la dotación a las secretarías ejecutivas II, en los mismos términos y condiciones en que lo viene haciendo.

ARTICULO CUARTO. INCREMENTO SALARIAL

Desde el 14 de Noviembre de 1998 Caprecom incrementará el salario básico de los trabajadores beneficiados con este laudo en el 16.5%. Para el segundo año de vigencia, o sea a partir del 14 de Noviembre de 1999 incrementará el salario en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional causado entre el 14 de Noviembre de 1998 y el 13 de Noviembre de 1999.

ARTICULO QUINTO: VIATICOS

En los mismos términos del artículo 48 de la convención colectiva, se incrementará el valor de los viáticos en las mismas fechas y porcentajes establecidos para el incremento salarial.

ARTICULO SEXTO: DESPIDOS SIN JUSTA CAUSA

El párrafo 3 del artículo 21 de la convención colectiva quedará así:

Caprecom no podrá dar por terminados contratos de trabajo sin justa causa. Si lo hace reconocerá al trabajador el pago de los valores contenidos en la siguiente tabla:

A). Cuarenta y cinco (45) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año.

B). Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo y menos de cinco (5), se le pagarán quince (15) días adicionales de salario sobre los cuarenta y cinco básicos del literal a, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.



C). Si el trabajador tuviere más de cinco (5) años de servicio continuo y menos de diez (10), se le pagarán veinte (20) días adicionales de salario sobre los cuarenta y cinco básicos del literal a, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.

D). Si el trabajador tuviere diez (10) o más años de servicio continuo se le pagarán cuarenta (40) días adicionales de salario sobre los cuarenta y cinco básicos del literal a, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.

ARTICULO SEPTIMO: INHIBICION

El Tribunal se declara inhibido para conocer de los artículos 5 y 1 y 4 nuevos del pliego de peticiones.

ARTICULO OCTAVO: CONTINUIDAD DE NORMAS

Las normas y derechos contenidas en convenciones y laudos anteriores, no modificadas o derogadas por el presente Laudo continúan vigentes.

Notifíquese y cúmplase, una vez ejecutoriado envíese al Ministerio de Trabajo para el depósito legal.


FERNANDO LOPEZ CERON
Presidente


ALBERTO ESCANDON VILLOTA
Arbitro


ENRIQUE BORDA VILLEGAS
Arbitro


GLORIA TERESA CIFUENTES DE HUERTAS
Secretaria

Santa Fe de Bogotá, julio 2 de 1999

En la fecha notifiqué personalmente a la doctora LAURA CHARUM DE GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.359.509 de Bogotá, el contenido del Laudo Arbitral que dirime el conflicto colectivo existente en Caprecom, en su condición de Presidente del Sindicato y le hice entrega de una copia del Laudo.

La notificada



LAURA CHARUM DIAZ

c.c. No. 41.359.509 de Bogotá

Quien notifica



GLORIA TERESA CIFUENTES DE HUERTAS